



Ayuntamiento 2019-2021

Temixco

Trabajamos en comunidad por la grandeza de Temixco

2020 GACETA MUNICIPAL TRIMESTRAL

OCTUBRE
NOVIEMBRE
DICIEMBRE

INDICE

OCTUBRE 2020

CUADRAGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, CELEBRADA CON FECHA 07 DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTE	3
CUADRAGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, CELEBRADA CON FECHA 21 DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTE	3
SEPTUAGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, CELEBRADA CON FECHA 14 DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTE	4
SEPTUAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, CELEBRADA CON FECHA 14 DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTE	5
SEPTUAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, CELEBRADA CON FECHA 20 DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTE	5
SEPTUAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, CELEBRADA CON FECHA 27 DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTE	9
SEPTUAGÉSIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, CELEBRADA CON FECHA 27 DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTE	9

NOVIEMBRE 2020

CUADRAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, CELEBRADA CON FECHA 04 DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE	10
CUADRAGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, CELEBRADA CON FECHA 18 DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE	13
SEPTUAGÉSIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, CELEBRADA CON FECHA 25 DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE	17
SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, CELEBRADA CON FECHA 28 DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE	21

DICIEMBRE 2020

QUINGUAGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, CELEBRADA CON FECHA 02 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE	21
QUINGUAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, CELEBRADA CON FECHA 16 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE	23
SEPTUAGÉSIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, CELEBRADA CON FECHA 01 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE	23
OCTAGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, CELEBRADA CON FECHA 02 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE	24
OCTAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, CELEBRADA CON FECHA 02 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE	24
OCTAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, CELEBRADA CON FECHA 02 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE	26
OCTAGÉSIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, CELEBRADA CON FECHA 16 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE	29
OCTAGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, CELEBRADA CON FECHA 29 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE	30
CUARTA SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, CELEBRADA CON FECHA 16 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE	32

**INFORME DE LAS ACUERDOS APROBADOS
POR LA ADMINISTRACIÓN 2019-2021.
EN SESIONES CABILDO ORDINARIAS
Y EXTRAORDINARIAS.**

CUADRAGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, CELEBRADA CON FECHA 07 DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTE

PUNTO CUATRO DE LA ORDEN DEL DÍA.

ACUERDO

PRIMERO.- EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 2 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 2 BIS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, Y EN TÉRMINOS DE LOS DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 106, FRACCIÓN VI, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, ESTE ÓRGANO COLEGIADO, CALIFICA COMO LEGAL, TRANSPARENTE, DEMOCRÁTICA Y EN PLENA TRANQUILIDAD SOCIAL, LA ELECCIÓN REALIZADA PARA ELEGIR DE ACUERDO A USOS Y COSTUMBRES A LA AUTORIDAD AUXILIAR DEL POBLADO DE SAN AGUSTÍN TETLAMA DEL MUNICIPIO DE TEMIXCO, MORELOS, CELEBRADA EL DÍA TRES DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, RESULTANDO ELECTO EL C. ROGELIO GARCÍA BLANCAS, COMO NUEVA AUTORIDAD AUXILIAR DE DICHO POBLADO.

SEGUNDO.- EN CONSECUENCIA, SE VALIDAN LOS RESULTADOS OBTENIDOS Y ES PROCEDENTE OTORGAR AL C. ROGELIO GARCÍA BLANCAS, LA CONSTANCIA DE MAYORÍA QUE LO ACREDITA COMO AUTORIDAD AUXILIAR DEL POBLADO DE SAN AGUSTÍN TETLAMA, POR EL PERIODO DE UN AÑO, CONTADO A PARTIR DE LA TOMA DE PROTESTA DE LEY.

TERCERO.- HÁGASE DEL CONOCIMIENTO DE LOS HABITANTES DEL POBLADO DE SAN AGUSTÍN TETLAMA, LOS RESULTADOS DE ESTA ELECCIÓN, A EFECTO DE QUE CONOZCAN Y ESTÉN ENTERADOS DEL NOMBRE DE LA PERSONA QUE OCUPARÁ EL CARGO DE AUTORIDAD AUXILIAR MUNICIPAL, DURANTE EL SIGUIENTE PERIODO.

CUADRAGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, CELEBRADA CON FECHA 21 DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTE

PUNTO CINCO DE LA ORDEN DEL DÍA.

ACUERDO

PRIMERO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 38 FRACCIONES III, IV Y LX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, ESTE ÓRGANO COLEGIADO ACUERDA, APROBAR EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SINDICATURA MUNICIPAL DE TEMIXCO, MORELOS, EL CUAL SE ADJUNTA AL APÉNDICE DE LA PRESENTE ACTA DE CABILDO.
SEGUNDO.- PARA TAL EFECTO, SE INSTRUYE AL TITULAR DE LA SINDICATURA MUNICIPAL, A EFECTO DE QUE REMITA A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, EL REGLAMENTO EN MENCIÓN, DEBIDAMENTE FIRMADO POR LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, EL CUAL SERÁ PRESENTADO PARA LA PUBLICACIÓN RESPECTIVA.

TERCERO.- EN CONSECUENCIA, SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, QUE, EN COPIA CERTIFICADA REMITA LA DOCUMENTACIÓN, AL DIRECTOR DEL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD", ÓRGANO INFORMATIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, PARA SU PUBLICACIÓN CORRESPONDIENTE.

CUARTO.- SE INSTRUYE A LA TESORERA MUNICIPAL, LIBERE EL RECURSO ECONÓMICO NECESARIO PARA LA PUBLICACIÓN DEL REGLAMENTO EN CITA, UNA VEZ QUE SE HAYA AGOTADO EL PROCEDIMIENTO DE EXENCIÓN DE PAGO Y QUE ESTE NO HAYA SIDO FAVORABLE PARA ESTE AYUNTAMIENTO.

QUINTO.- SE INSTRUYE AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE ESTE AYUNTAMIENTO, REALICE LAS ACCIONES QUE COMPETA PARA QUE LA CIUDADANÍA Y TODOS LOS SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES, CONOZCAN Y APLIQUEN ESTE REGLAMENTO, UNA VEZ QUE ESTE HAYA PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL TIERRA Y LIBERTAD, ÓRGANO INFORMATIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS

PUNTO SIETE DE LA ORDEN DEL DÍA.

ACUERDO

PRIMERO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115, FRACCIÓN I, II, IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA

DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 38 FRACCIÓN XXIII, Y 41 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE MORELOS, Y CON EL OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL, ESTE ÓRGANO COLEGIADO AUTORIZA EL PAGO DEL CURSO QUE FUE IMPARTIDO A LA CIUDADANÍA TEMIXQUENSE POR PARTE DE PERSONAL EXTERNO A ESTE AYUNTAMIENTO, DENOMINADO TALLER "TEÓRICO PRACTICO EN LA PREVENCIÓN COVID 2019 Y ENFERMEDADES COMUNES ", ASÍ COMO TAMBIÉN EL COSTO PARA LLEVAR A CABO PARINAAMA YOGA, HASTA POR LA CANTIDAD DE \$12,000.00 (DOCE MIL PESOS 00/100 M.N..) RECURSO QUE SERÁ EROGADO DEL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA EL EJERCICIO 2020, A LA DIRECCIÓN DE LA INSTANCIA DE LA MUJER DE ESTE GOBIERNO MUNICIPAL.

SEGUNDO.- SE INSTRUYE A LA TESORERA MUNICIPAL, A LIBERAR EL RECURSO ECONÓMICO ACORDADO, AUTORIZÁNDOSELE LLEVAR A CABO LAS MODIFICACIONES, TRASFERENCIAS Y AMPLIACIONES PRESUPUESTALES QUE EL CASO AMERITE. ASIMISMO, SE LE OTORGAN FACULTADES AMPLIAS Y BASTANTES PARA LA IMPOSICIÓN DE PLAZOS Y TÉRMINOS, QUE CONSIDERE PERTINENTES, A LAS ÁREAS COMPETENTES PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO A EFECTO DE QUE LAS MISMAS CUMPLAN CON LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS QUE REQUIERA PARA LA DEBIDA APLICACIÓN Y TRANSPARENCIA DE LOS RECURSOS.

TERCERO.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO, A LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE LA INSTANCIA DE LA MUJER DE ESTE AYUNTAMIENTO, A EFECTO DE QUE SE IMPONGA DE SU CONTENIDO, REALICEN LAS ACCIONES NECESARIAS DE ACUERDO AL ÁMBITO DE SU RESPECTIVA COMPETENCIA, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO.

CUARTO.- NOTIFÍQUESE AL OFICIAL MAYOR, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, A EFECTO DE QUE EN EL ÁMBITO DE SU RESPECTIVA COMPETENCIA, LLEVE A CABO LOS TRÁMITES QUE SEAN NECESARIOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ACORDADO POR LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO.

QUINTO.- SE LE OTORGAN FACULTADES AMPLIAS Y BASTANTES A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, PARA LA IMPOSICIÓN DE PLAZOS Y TÉRMINOS, QUE CONSIDERE PERTINENTES, A LAS ÁREAS COMPETENTES, PARA QUE, DE SER NECESARIO, INFORMEN LA ATENCIÓN, SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO.

SEPTUAGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, CELEBRADA CON FECHA 14 DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTE

PUNTO TRES DE LA ORDEN DEL DÍA. ACUERDO

PRIMERO.- CON EL OBJETO ESTABLECER LAS BASES DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN QUE PERMITAN EL DESARROLLO, SOCIALIZACIÓN Y DIFUSIÓN DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN, LA TRANSPARENCIA, LA RENDICIÓN DE CUENTAS, LA GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVOS, LA TRANSPARENCIA PROACTIVA Y GOBIERNO ABIERTO Y LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, TANTO AL INTERIOR DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS, COMO A LA SOCIEDAD EN GENERAL; ASÍ COMO PARA PROMOVER LA CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN PERMANENTE ENTRE LOS SERVIDORES PÚBLICOS INTEGRANTES DE ESTE AYUNTAMIENTO, CONFORME AL MARCO NORMATIVO CORRESPONDIENTE, ESTE ÓRGANO COLEGIADO APRUEBA LA CARTA COMPROMISO A CELEBRARSE ENTRE EL INSTITUTO MORENSE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y ESTADÍSTICA (IMIPE) Y ESTE AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS.

SEGUNDO.- PARA TAL EFECTO, SE AUTORIZA A LA LIC. EN E.S. JAZMÍN JUANA SOLANO LÓPEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, PARA QUE EN NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, REALICE CADA UNA DE LAS GESTIONES QUE SEAN NECESARIAS, PARA LLEVAR A CABO LA FIRMA DE LA CARTA COMPROMISO QUE NOS OCUPA.

TERCERO.- NOTIFÍQUESE A LA LIC. EN E.S. JAZMÍN JUANA SOLANO LÓPEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, PARA QUE EN COORDINACIÓN CON LAS ÁREAS QUE CONSIDERE NECESARIAS, DEN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL PRESENTE ACUERDO.

CUARTO.- NOTIFÍQUESE A LAS INSTANCIAS ESTATALES QUE CORRESPONDA, PARA SU CONOCIMIENTO Y PARA LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

**SEPTUAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA
DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORE-
LOS, CELEBRADA CON FECHA 14 DE OCTUBRE DEL DOS
MIL VEINTE**

PUNTO SEIS DE LA ORDEN DEL DÍA.

ACUERDO

PRIMERO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115, FRACCIÓN I, II, IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 38 FRACCIÓN XXIII, Y 41 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE MORELOS, Y CON LA FINALIDAD DE MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA URBANA EN BENEFICIO DE ESTE MUNICIPIO, ESTE ÓRGANO COLEGIADO AUTORIZA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA DENOMINADA, "SUMINISTRO DE CONCRETO HIDRÁULICO PARA CALLE BRISAS SE CUERNAVACA", EN EL FRACCIONAMIENTO BRISAS DE ESTA MUNICIPALIDAD, HASTA POR LA CANTIDAD DE \$200,220.34 (DOSCIENTOS MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS 34/100 M.N.) A EJECUTARSE CON RECURSOS PROPIOS, EN LOS TÉRMINOS PROPUESTOS POR EL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL CUAL SE ADJUNTA AL APÉNDICE DEL ACTA DE LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO.

SEGUNDO.- SE INSTRUYE A LA TESORERA MUNICIPAL, A LIBERAR EL RECURSO ECONÓMICO ACORDADO, AUTORIZÁNDOSELE LLEVAR A CABO LAS MODIFICACIONES, TRASFERENCIAS Y AMPLIACIONES PRESUPUESTALES QUE EL CASO AMERITE. ASIMISMO, SE LE OTORGAN FACULTADES AMPLIAS Y BASTANTES PARA LA IMPOSICIÓN DE PLAZOS Y TÉRMINOS, QUE CONSIDERE PERTINENTES, A LAS ÁREAS COMPETENTES PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO A EFECTO DE QUE LAS MISMAS CUMPLAN CON LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS QUE REQUIERA PARA LA DEBIDA APLICACIÓN Y TRANSPARENCIA DE LOS RECURSOS EROGADOS.

TERCERO.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO, AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DE ESTE AYUNTAMIENTO, A EFECTO DE QUE REALICE LAS ACCIONES NECESARIAS DE ACUERDO AL ÁMBITO DE SU RESPECTIVA COMPETENCIA, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO.

CUARTO.- NOTIFÍQUESE A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE DE ESTE AYUNTAMIENTO, A EFECTO DE QUE EN EL ÁMBITO DE SU RESPECTIVA COMPETENCIA, LLEVEN A CABO LOS TRÁMITES QUE SEAN NECESARIOS PARA

DAR CUMPLIMIENTO A LO ACORDADO POR LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO. ASIMISMO, ESTE ÓRGANO COLEGIADO, AUTORIZA LA EXENCIÓN DE PAGO EN LA EXPEDICIÓN DE LAS LICENCIAS Y DEMÁS TRÁMITES QUE SEAN NECESARIOS, YA QUE DICHAS OBRAS REDUNDRÁN EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN TEMIXQUENSE.

QUINTO.-SE INSTRUYE AL COMITÉ DE ADQUISICIONES PARA QUE LLEVE A CABO LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS CON BASE EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE AL EFECTO Y BAJO LOS CRITERIOS DE LEGALIDAD, HONESTIDAD, EFICACIA, ECONOMÍA, RACIONALIDAD, AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA, CONTROL Y RENDICIÓN DE CUENTAS, NOTIFICÁNDOSELE POR CONDUCTO DEL OFICIAL MAYOR EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO TÉCNICO.

SEXTO.- SE LES EXHORTA A LAS ÁREAS COMPETENTES NOTIFICADAS DEL PRESENTE ACUERDO, INFORMEN DE LA ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO AL MISMO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, EN EL ENTENDIDO DE QUE LA FALTA DEL DEBIDO CUMPLIMIENTO A LOS ACUERDOS EMITIDOS POR ESTE CABILDO, CONSTITUYE FALTAS ADMINISTRATIVAS SANCIONABLES EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, CON RELACIÓN A LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS QUE IMPONEN LAS OBLIGACIONES DEL EJERCICIO DE LAS ÁREAS QUE DIGNAMENTE TUTELAN, PUDIENDO LAS MISMAS, INCLUSO, SER CONSTITUTIVAS DE CONDUCTAS TIPIFICADAS Y SANCIONABLES POR EL DERECHO PENAL VIGENTE.

SÉPTIMA. - SE LE OTORGAN FACULTADES AMPLIAS Y BASTANTES A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, PARA LA IMPOSICIÓN DE PLAZOS Y TÉRMINOS, QUE CONSIDERE PERTINENTES, A LAS ÁREAS COMPETENTES, PARA QUE, DE SER NECESARIO, INFORMEN LA ATENCIÓN, SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO

PUNTO SIETE DE LA ORDEN DEL DÍA.

ACUERDO

PRIMERO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115, FRACCIÓN I, II, IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 38 FRACCIÓN XXIII, Y 41 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE MORELOS, Y CON LA FINALIDAD DE MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA URBANA EN BENEFICIO DE ESTE MUNICIPIO, ESTE ÓRGANO COLEGIADO AUTORIZA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA POR ADMINISTRACIÓN

CIÓN DIRECTA DENOMINADA, "SUMINISTRO DE MATERIAL PARA BARRA PERIMETRAL EN EL CAMPO DEPORTIVO 10 DE ABRIL", DE LA COL. DIEZ DE ABRIL, HASTA POR LA CANTIDAD DE \$220,956.78 (DOSCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 78/100 M.N.) A EJECUTARSE CON RECURSOS PROPIOS, EN LOS TÉRMINOS PROPUESTOS POR EL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL CUAL SE ADJUNTA AL APÉNDICE DEL ACTA DE LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO.

SEGUNDO.- SE INSTRUYE A LA TESORERA MUNICIPAL, A LIBERAR EL RECURSO ECONÓMICO ACORDADO, AUTORIZÁNDOSE LLEVAR A CABO LAS MODIFICACIONES, TRASFERENCIAS Y AMPLIACIONES PRESUPUESTALES QUE EL CASO AMERITE. ASIMISMO, SE LE OTORGAN FACULTADES AMPLIAS Y BASTANTES PARA LA IMPOSICIÓN DE PLAZOS Y TÉRMINOS, QUE CONSIDERE PERTINENTES, A LAS ÁREAS COMPETENTES PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO A EFECTO DE QUE LAS MISMAS CUMPLAN CON LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS QUE REQUIERA PARA LA DEBIDA APLICACIÓN Y TRANSPARENCIA DE LOS RECURSOS EROGADOS.

TERCERO.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO, AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DE ESTE AYUNTAMIENTO, A EFECTO DE QUE REALICE LAS ACCIONES NECESARIAS DE ACUERDO AL ÁMBITO DE SU RESPECTIVA COMPETENCIA, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO.

CUARTO.- NOTIFÍQUESE A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE DE ESTE AYUNTAMIENTO, A EFECTO DE QUE EN EL ÁMBITO DE SU RESPECTIVA COMPETENCIA, LLEVEN A CABO LOS TRÁMITES QUE SEAN NECESARIOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ACORDADO POR LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO. ASIMISMO, ESTE ÓRGANO COLEGIADO, AUTORIZA LA EXENCIÓN DE PAGO EN LA EXPEDICIÓN DE LAS LICENCIAS Y DEMÁS TRÁMITES QUE SEAN NECESARIOS, YA QUE DICHAS OBRAS REDUNDARÁN EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN TEMIXQUENSE.

QUINTO.-SE INSTRUYE AL COMITÉ DE ADQUISICIONES PARA QUE LLEVE A CABO LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS CON BASE EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE AL EFECTO Y BAJO LOS CRITERIOS DE LEGALIDAD, HONESTIDAD, EFICACIA, ECONOMÍA, RACIONALIDAD, AJUSTERIDAD, TRANSPARENCIA, CONTROL Y RENDICIÓN DE CUENTAS, NOTIFICÁNDOSELE POR CONDUCTO DEL OFICIAL MAYOR EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO TÉCNICO.

SEXTO.- SE LES EXHORTA A LAS ÁREAS COMPETENTES NOTIFICADAS DEL PRESENTE ACUERDO, INFORMEN DE LA ATENCIÓN

Y SEGUIMIENTO AL MISMO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, EN EL ENTENDIDO DE QUE LA FALTA DEL DEBIDO CUMPLIMIENTO A LOS ACUERDOS EMITIDOS POR ESTE CABILDO, CONSTITUYE FALTAS ADMINISTRATIVAS SANCIONABLES EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, CON RELACIÓN A LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS QUE IMPONEN LAS OBLIGACIONES DEL EJERCICIO DE LAS ÁREAS QUE DIGNAMENTE TUTELAN, PUDIENDO LAS MISMAS, INCLUSO, SER CONSTITUTIVAS DE CONDUCTAS TIPIFICADAS Y SANCIONABLES POR EL DERECHO PENAL VIGENTE.

SÉPTIMO.-SE LE OTORGAN FACULTADES AMPLIAS Y BASTANTES A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, PARA LA IMPOSICIÓN DE PLAZOS Y TÉRMINOS, QUE CONSIDERE PERTINENTES, A LAS ÁREAS COMPETENTES, PARA QUE, DE SER NECESARIO, INFORMEN LA ATENCIÓN, SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO.

PUNTO OCHO DE LA ORDEN DEL DÍA.

ACUERDO

PRIMERO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115, FRACCIÓN I, II, IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 38 FRACCIÓN XXIII, Y 41 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE MORELOS, Y CON LA FINALIDAD DE MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA URBANA EN BENEFICIO DE ESTE MUNICIPIO, ESTE ÓRGANO COLEGIADO AUTORIZA LA "SEGUNDA ETAPA DE LA ADQUISICIÓN DE GAVETAS PREFABRICADAS PARA EL PANTEÓN MUNICIPAL SAN FRANCISCO DE ASÍS", DE LA COL. PUEBLO VIEJO, HASTA POR LA CANTIDAD DE \$974,302.56 (NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DOS PESOS 56/100 M.N.) CON RECURSOS PROPIOS, EN TÉRMINOS DEL MEMORÁNDUM NUMERO SOP/196/2020 Y SU ANEXO DE ADECUACIÓN PRESUPUESTAL QUE SE ADJUNTA AL APÉNDICE DE LA PRESENTE ACTA DE CABILDO.

SEGUNDO.- SE INSTRUYE A LA TESORERA MUNICIPAL, A LIBERAR EL RECURSO ECONÓMICO ACORDADO, AUTORIZÁNDOSE LLEVAR A CABO LAS MODIFICACIONES, TRASFERENCIAS Y AMPLIACIONES PRESUPUESTALES QUE EL CASO AMERITE. ASIMISMO, SE LE OTORGAN FACULTADES AMPLIAS Y BASTANTES PARA LA IMPOSICIÓN DE PLAZOS Y TÉRMINOS, QUE CONSIDERE PERTINENTES, A LAS ÁREAS COMPETENTES PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO A EFECTO DE QUE LAS MISMAS CUMPLAN CON LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS

QUE REQUIERA PARA LA DEBIDA APLICACIÓN Y TRANSPARENCIA DE LOS RECURSOS EROGADOS.

TERCERO.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO, AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DE ESTE AYUNTAMIENTO, A EFECTO DE QUE REALICE LAS ACCIONES NECESARIAS DE ACUERDO AL ÁMBITO DE SU RESPECTIVA COMPETENCIA, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO.

CUARTO.- NOTIFÍQUESE A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE DE ESTE AYUNTAMIENTO, A EFECTO DE QUE EN EL ÁMBITO DE SU RESPECTIVA COMPETENCIA, LLEVEN A CABO LOS TRÁMITES QUE SEAN NECESARIOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ACORDADO POR LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO. ASIMISMO, ESTE ÓRGANO COLEGIADO, AUTORIZA LA EXENCIÓN DE PAGO EN LA EXPEDICIÓN DE LAS LICENCIAS Y DEMÁS TRÁMITES QUE SEAN NECESARIOS, YA QUE DICHAS OBRAS REDUNDARÁN EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN TEMIXQUENSE.

QUINTO.-SE INSTRUYE AL COMITÉ DE ADQUISICIONES PARA QUE LLEVE A CABO LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS CON BASE EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE AL EFECTO Y BAJO LOS CRITERIOS DE LEGALIDAD, HONESTIDAD, EFICACIA, ECONOMÍA, RACIONALIDAD, AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA, CONTROL Y RENDICIÓN DE CUENTAS, NOTIFICÁNDOSELE POR CONDUCTO DEL OFICIAL MAYOR EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO TÉCNICO.

SEXTO.- SE LES EXHORTA A LAS ÁREAS COMPETENTES NOTIFICADAS DEL PRESENTE ACUERDO, INFORMEN DE LA ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO AL MISMO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, EN EL ENTENDIDO DE QUE LA FALTA DEL DEBIDO CUMPLIMIENTO A LOS ACUERDOS EMITIDOS POR ESTE CABILDO, CONSTITUYE FALTAS ADMINISTRATIVAS SANCIONABLES EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, CON RELACIÓN A LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS QUE IMPOENEN LAS OBLIGACIONES DEL EJERCICIO DE LAS ÁREAS QUE DIGNAMENTE TUTELAN, PUDIENDO LAS MISMAS, INCLUSO, SER CONSTITUTIVAS DE CONDUCTAS TIPIFICADAS Y SANCIONABLES POR EL DERECHO PENAL VIGENTE.

SÉPTIMO. - SE LE OTORGAN FACULTADES AMPLIAS Y BASTANTES A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, PARA LA IMPOSICIÓN DE PLAZOS Y TÉRMINOS, QUE CONSIDERE PERTINENTES, A LAS ÁREAS COMPETENTES, PARA QUE, DE SER NECESARIO, INFORMEN LA ATENCIÓN, SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO

PUNTO NUEVE DE LA ORDEN DEL DÍA.

ACUERDO

PRIMERO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115, FRACCIÓN I, II, IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 38 FRACCIÓN XXIII, Y 41 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE MORELOS, Y CON LA FINALIDAD DE MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA URBANA EN BENEFICIO DE ESTE MUNICIPIO, ESTE ÓRGANO COLEGIADO AUTORIZA LA ADECUACIÓN PRESUPUESTAL DE TRASPASO DE SALDO ENTRE PARTIDAS PRESUPUESTALES PARA LA OBRA RP-01/2020, DENOMINADA "PRIMERA ETAPA DE LA CONSTRUCCIÓN DEL PANTEÓN MUNICIPAL SAN FRANCISCO DE ASÍS", DE LA COL. PUEBLO VIEJO HASTA POR LA CANTIDAD DE \$2,157,383.58 (DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 58/100 M.N.) EN LOS TÉRMINOS PROPUESTOS A TRAVÉS DEL MEMORANDUM SOP/186/2020, SIGNADO POR EL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL CUAL SE ADJUNTA AL APÉNDICE DEL ACTA DE LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO.

SEGUNDO.- SE INSTRUYE A LA TESORERA MUNICIPAL, A LIBERAR EL RECURSO ECONÓMICO ACORDADO, AUTORIZÁNDOSELE LLEVAR A CABO LAS MODIFICACIONES, TRASFERENCIAS Y AMPLIACIONES PRESUPUESTALES QUE EL CASO AMERITE. ASIMISMO, SE LE OTORGAN FACULTADES AMPLIAS Y BASTANTES PARA LA IMPOSICIÓN DE PLAZOS Y TÉRMINOS, QUE CONSIDERE PERTINENTES, A LAS ÁREAS COMPETENTES PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO A EFECTO DE QUE LAS MISMAS CUMPLAN CON LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS QUE REQUIERA PARA LA DEBIDA APLICACIÓN Y TRANSPARENCIA DE LOS RECURSOS EROGADOS.

TERCERO.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO, AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DE ESTE AYUNTAMIENTO, A EFECTO DE QUE REALICE LAS ACCIONES NECESARIAS DE ACUERDO AL ÁMBITO DE SU RESPECTIVA COMPETENCIA, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO.

CUARTO.- NOTIFÍQUESE A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE DE ESTE AYUNTAMIENTO, A EFECTO DE QUE EN EL ÁMBITO DE SU RESPECTIVA COMPETENCIA, LLEVEN A CABO LOS TRÁMITES QUE SEAN NECESARIOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ACORDADO POR LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO. ASIMISMO, ESTE ÓRGANO COLEGIADO, AUTORIZA LA EXENCIÓN DE PAGO EN LA EXPEDICIÓN DE LAS

LICENCIAS Y DEMAS TRÁMITES QUE SEAN NECESARIOS, YA QUE DICHAS OBRAS REDUNDARÁN EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN TEMIXQUENSE.

QUINTO.-SE INSTRUYE AL COMITÉ DE ADQUISICIONES PARA QUE LLEVE A CABO LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS CON BASE EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE AL EFECTO Y BAJO LOS CRITERIOS DE LEGALIDAD, HONESTIDAD, EFICACIA, ECONOMÍA, RACIONALIDAD, AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA, CONTROL Y RENDICIÓN DE CUENTAS, NOTIFICÁNDOSELE POR CONDUCTO DEL OFICIAL MAYOR EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO TÉCNICO.

SEXTO.- SE LES EXHORTA A LAS ÁREAS COMPETENTES NOTIFICADAS DEL PRESENTE ACUERDO, INFORMEN DE LA ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO AL MISMO, A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, EN EL ENTENDIDO DE QUE LA FALTA DEL DEBIDO CUMPLIMIENTO A LOS ACUERDOS EMITIDOS POR ESTE CABILDO, CONSTITUYE FALTAS ADMINISTRATIVAS SANCIONABLES EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, CON RELACIÓN A LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS QUE IMPONEN LAS OBLIGACIONES DEL EJERCICIO DE LAS ÁREAS QUE DIGNAMENTE TUTELAN, PUDIENDO LAS MISMAS, INCLUSO, SER CONSTITUTIVAS DE CONDUCTAS TIPIFICADAS Y SANCIONABLES POR EL DERECHO PENAL VIGENTE.

SEPTIMO. - SE LE OTORGAN FACULTADES AMPLIAS Y BASTANTES A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, PARA LA IMPOSICIÓN DE PLAZOS Y TÉRMINOS, QUE CONSIDERE PERTINENTES, A LAS ÁREAS COMPETENTES, PARA QUE, DE SER NECESARIO, INFORMEN LA ATENCIÓN, SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO.

SEPTUAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, CELEBRADA CON FECHA 20 DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTE

PUNTO TRES DE LA ORDEN DEL DÍA.

ACUERDO

PRIMERO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115, FRACCIÓN I, II, IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 38 FRACCIÓN XXIII, Y 41 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE MORELOS, ESTE ÓRGANO COLEGIADO AUTORIZA LA AMPLIACIÓN

AL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA LLEVAR A CABO LA OBRA DENOMINADA "CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR EN BARRANCA DEL TEMBEMBE, CUENTEPEC", APROBADO EN LA SEXAGÉSIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA CON FECHA CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, HASTA POR LA CANTIDAD DE \$ 44,475.98 (CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 98/100 M.N.).

SEGUNDO.- SE INSTRUYE A LA TESORERA MUNICIPAL, A LIBERAR EL RECURSO ECONÓMICO ACORDADO, AUTORIZÁNDOSELE LLEVAR A CABO LAS MODIFICACIONES, AMPLIACIONES Y TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES QUE EL CASO AMERITE. ASIMISMO, SE LE OTORGAN FACULTADES AMPLIAS Y BASTANTES PARA LA IMPOSICIÓN DE PLAZOS Y TÉRMINOS, QUE CONSIDERE PERTINENTES, A LAS ÁREAS COMPETENTES PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO A EFECTO DE QUE LAS MISMAS CUMPLAN CON LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS QUE REQUIERA PARA LA DEBIDA APLICACIÓN Y TRANSPARENCIA DE LOS RECURSOS EROGADOS.

TERCERO.- SE INSTRUYE AL COMITÉ DE ADQUISICIONES PARA QUE LLEVE A CABO LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS CON BASE EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE AL EFECTO Y BAJO LOS CRITERIOS DE LEGALIDAD, HONESTIDAD, EFICACIA, ECONOMÍA, RACIONALIDAD, AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA, CONTROL Y RENDICIÓN DE CUENTAS, NOTIFICÁNDOSELE POR CONDUCTO DEL OFICIAL MAYOR EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO TÉCNICO.

CUARTO.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO, AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, A EFECTO DE QUE SE IMPONGA DE SU CONTENIDO, REALICE LAS ACCIONES NECESARIAS DE ACUERDO AL ÁMBITO DE SU RESPECTIVA COMPETENCIA, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO

QUINTO. - SE LE OTORGAN FACULTADES AMPLIAS Y BASTANTES A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, PARA LA IMPOSICIÓN DE PLAZOS Y TÉRMINOS, QUE CONSIDERE PERTINENTES, A LAS ÁREAS COMPETENTES, PARA QUE, DE SER NECESARIO, INFORMEN LA ATENCIÓN, SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO.

SEPTUAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, CELEBRADA CON FECHA 27 DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTE

PUNTO TRES DE LA ORDEN DEL DÍA.

ACUERDO

PRIMERO.- EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 2 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 2 BIS DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, Y EN TERMINOS DE LOS DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 106, FRACCIÓN VI, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, ESTE ÓRGANO COLEGIADO, CALIFICA COMO LEGAL, TRANSPARENTE, DEMOCRÁTICA Y EN PLENA TRANQUILIDAD SOCIAL, LA ELECCIÓN REALIZADA PARA ELEGIR DE ACUERDO A USOS Y COSTUMBRES A LA AUTORIDAD AUXILIAR DEL POBLADO DE CUENTEPEC DEL MUNICIPIO DE TEMIXCO, MORELOS, CELEBRADA EL DÍA ONCE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, RESULTANDO ELECTO EL C. GABINO TORRES COSME, COMO NUEVA AUTORIDAD AUXILIAR DE DICHO POBLADO.

SEGUNDO.- EN CONSECUENCIA, SE VALIDAN LOS RESULTADOS OBTENIDOS Y ES PROCEDENTE OTORGAR AL C. GABINO TORRES COSME, LA CONSTANCIA DE MAYORÍA QUE LO ACREDITA COMO AUTORIDAD AUXILIAR DEL POBLADO DE CUENTEPEC, POR EL PERIODO DE UN AÑO, CONTADO A PARTIR DE LA TOMA DE PROTESTA DE LEY.

TERCERO.- HÁGASE DEL CONOCIMIENTO DE LOS HABITANTES DEL POBLADO DE CUENTEPEC, LOS RESULTADOS DE ESTA ELECCIÓN, A EFECTO DE QUE CONOZCAN Y ESTÉN ENTERADOS DEL NOMBRE DE LA PERSONA QUE OCUPARÁ EL CARGO DE AUTORIDAD AUXILIAR MUNICIPAL, DURANTE EL SIGUIENTE PERIODO.

PUNTO CUATRO DE LA ORDEN DEL DÍA.

ACUERDO

PRIMERO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 38 FRACCIÓN III, 100 Y 102 FRACCIÓN X, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE MORELOS, ESTE ÓRGANO COLEGIADO AUTORIZA A LAS AUTORIDADES AUXILIARES MUNICIPALES (AYUDANTES, DELEGADOS Y PRESIDENTES DE CONSEJO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL), PARA QUE EXPIDAN LAS CONSTANCIAS DE RESIDENCIA DE FORMA GRATUITA, EN SUS RESPECTIVAS LOCALIDADES, BAJO LOS REQUISITOS QUE

AL EFECTO SEÑALA EL ARTÍCULO 7 BIS DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, EN EL ENTENDIDO QUE PARA LOS TRÁMITES RELACIONADOS CON LA MATERIA ELECTORAL, LAS MISMAS NO TIENEN VALIDEZ.

SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE A LA TESORERA MUNICIPAL, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS CORRESPONDIENTES.

TERCERO.- NOTIFÍQUESE A LAS AUTORIDADES AUXILIARES MUNICIPALES (AYUDANTES, DELEGADOS Y PRESIDENTES DE CONSEJO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL), A EFECTO DE QUE SE IMPONGAN DEL CONTENIDO DEL PRESENTE ACUERDO. ASIMISMO, DE MANERA MENSUAL Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DEBERÁN RENDIR UN INFORME DETALLADO DE LAS CONSTANCIAS QUE HAYAN EXPEDIDO ANTE ESTE AYUNTAMIENTO A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE BUEN GOBIERNO, MEDIANTE LA JEFATURA DE COLONIAS, POBLADOS Y FRACCIONAMIENTOS DE ESTE AYUNTAMIENTO, QUEDAN CONSTREÑIDOS A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS Y A LO DISPUESTO EN EL PRESENTE ACUERDO, CON EL APERCIBIMIENTO DE QUE EN CASO DE CONTRAVENCIÓN, SE HARÁN ACREEDORES A LAS SANCIONES QUE AL EFECTO SEÑALA LA LEY ORGÁNICA CITADA Y EL REGLAMENTO PARA LA ELECCIÓN DE LAS AUTORIDADES AUXILIARES MUNICIPALES DE TEMIXCO, MORELOS.

CUARTO.- NOTIFÍQUESE A LOS TITULARES DE LA DIRECCIÓN DE BUEN GOBIERNO Y DE LA JEFATURA DE COLONIAS, POBLADOS Y FRACCIONAMIENTOS DE ESTE AYUNTAMIENTO, A EFECTO DE QUE COORDINEN LAS ACCIONES QUE SEAN NECESARIAS PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO.

QUINTO.- SE INSTRUYE A LA TITULAR DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN, PARA QUE EN AMBITO DE SU RESPECTIVA COMPETENCIA, REALICE LAS ACCIONES QUE SEAN NECESARIAS, PARA LA DIFUSIÓN DEL PRESENTE ACUERDO.

SEPTUAGÉSIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, CELEBRADA CON FECHA 27 DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTE

PUNTO TRES DE LA ORDEN DEL DÍA.

ACUERDO

PRIMERO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115, FRACCIÓN I, II, IV DE LA CONSTITUCIÓN PO-

LÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 38 FRACCIÓN XXIII, Y 41 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE MORELOS, ESTE ÓRGANO COLEGIADO AUTORIZA LA AMPLIACIÓN AL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA LLEVAR A CABO LA OBRA DENOMINADA "CONSTRUCCIÓN DE MIRADOR MUNICIPAL CERRO TRES CRUCES", EN LA COLONIA LA RIVERA, A EJECUTARSE CON RECURSOS PROPIOS, BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA, APROBADA EN LA CUADRAGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA 23 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2020, HASTA POR LA CANTIDAD DE \$41,366.18 (CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 18/100 M.N.).

SEGUNDO.- SE INSTRUYE A LA TESORERA MUNICIPAL, A LIBERAR EL RECURSO ECONÓMICO ACORDADO, AUTORIZÁNDOSE LLEVAR A CABO LAS MODIFICACIONES, AMPLIACIONES Y TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES QUE EL CASO AMERITE. ASIMISMO SE LE OTORGAN FACULTADES AMPLIAS Y BASTANTES PARA LA IMPOSICIÓN DE PLAZOS Y TÉRMINOS, QUE CONSIDERE PERTINENTES, A LAS ÁREAS COMPETENTES PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO A EFECTO DE QUE LAS MISMAS CUMPLAN CON LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS QUE REQUIERA PARA LA DEBIDA APLICACIÓN Y TRANSPARENCIA DE LOS RECURSOS EROGADOS.

TERCERO.- SE INSTRUYE AL COMITÉ DE ADQUISICIONES PARA QUE LLEVE A CABO LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS CON BASE EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE AL EFECTO Y BAJO LOS CRITERIOS DE LEGALIDAD, HONESTIDAD, EFICACIA, ECONOMÍA, RACIONALIDAD, AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA, CONTROL Y RENDICIÓN DE CUENTAS, NOTIFICÁNDOSELE POR CONDUCTO DEL OFICIAL MAYOR EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO TÉCNICO.

CUARTO.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO, AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, A EFECTO DE QUE SE IMPONGA DE SU CONTENIDO, REALICE LAS ACCIONES NECESARIAS DE ACUERDO AL ÁMBITO DE SU RESPECTIVA COMPETENCIA, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO.

QUINTO.- SE LES EXHORTA A LAS ÁREAS COMPETENTES NOTIFICADAS DEL PRESENTE ACUERDO, INFORMEN DE LA ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO AL MISMO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, EN EL ENTENDIDO DE QUE LA FALTA DEL DEBIDO CUMPLIMIENTO A LOS ACUERDOS EMITIDOS POR ESTE CABILDO, CONSTITUYE FALTAS ADMINISTRATIVAS SANCIONABLES EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS,

CON RELACIÓN A LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS QUE IMPONEN LAS OBLIGACIONES DEL EJERCICIO DE LAS ÁREAS QUE DIGNAMENTE TUTELAN, PUDIENDO LAS MISMAS, INCLUSO, SER CONSTITUTIVAS DE CONDUCTAS TIPIFICADAS Y SANCIONABLES POR EL DERECHO PENAL VIGENTE.

SEXTO.- SE LE OTORGAN FACULTADES AMPLIAS Y BASTANTES A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, PARA LA IMPOSICIÓN DE PLAZOS Y TÉRMINOS, QUE CONSIDERE PERTINENTES, A LAS ÁREAS COMPETENTES, PARA QUE, DE SER NECESARIO, INFORMEN LA ATENCIÓN, SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO.

NOVIEMBRE 2020

CUADRAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, CELEBRADA CON FECHA 04 DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE

PUNTO SEIS DE LA ORDEN DEL DÍA.

ACUERDO

PRIMERO.- CON EL PROPÓSITO DE ARMONIZAR PLENAMENTE EL CONTENIDO CON LA REFORMA CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 10 DE JUNIO DE 2011, ESTE ÓRGANO COLEGIADO APRUEBA EL DICTAMEN POR EL QUE SE REFORMAN, LA DENOMINACIÓN DEL CAPÍTULO I DEL TÍTULO PRIMERO Y EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 1 BIS; SE ADICIONAN, UN CAPÍTULO I BIS "DE LOS DERECHOS HUMANOS", Y UN ARTÍCULO 1 TER Y SE DEROGAN, EL CAPÍTULO VI DENOMINADO "DE LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS Y SUS GARANTÍAS" Y EL ARTÍCULO 85-C, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, ENVIADO POR EL SECRETARIO DE SERVICIOS LEGISLATIVOS Y PARLAMENTARIOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS.

SEGUNDO.- SE INSTRUYE A LA CONSEJERÍA JURÍDICA, NOTIFIQUE EN CONTENIDO DEL PRESENTE ACUERDO, AL SECRETARIO DE SERVICIOS LEGISLATIVOS Y PARLAMENTARIOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 147, FRACCIÓN II E LA CONSTITUCIÓN EN COMENTO.

TERCERO.- SE LES EXHORTA A LAS ÁREAS COMPETENTES NOTIFICADAS DEL PRESENTE ACUERDO, INFORMEN DE LA ATEN-

CIÓN Y SEGUIMIENTO AL MISMO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, EN EL ENTENDIDO DE QUE LA FALTA DEL DEBIDO CUMPLIMIENTO A LOS ACUERDOS EMITIDOS POR ESTE CABILDO, CONSTITUYE FALTAS ADMINISTRATIVAS SANCIONABLES EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, CON RELACIÓN A LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS QUE IMPONEN LAS OBLIGACIONES DEL EJERCICIO DE LAS ÁREAS QUE DIGNAMENTE TUTELAN, PUDIENDO LAS MISMAS, INCLUSO, SER CONSTITUTIVAS DE CONDUCTAS TIPIFICADAS Y SANCIONABLES POR EL DERECHO PENAL VIGENTE.

CUARTO.- SE LE OTORGAN FACULTADES AMPLIAS Y BASTANTES A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, PARA LA IMPOSICIÓN DE PLAZOS Y TÉRMINOS, PARA REQUERIR A LAS ÁREAS COMPETENTES INFORMEN LA ATENCIÓN, SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO.

PUNTO OCHO DE LA ORDEN DEL DÍA.

ACUERDO

PRIMERO.- QUE LA SEGURIDAD ES UN DERECHO HUMANO RECONOCIDO EN TRATADOS INTERNACIONALES Y EN NUESTRA CARTA MAGNA, QUE IMPLICA UNA RESPONSABILIDAD OBLIGADA POR PARTE DE ESTE AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS.

SEGUNDO.- QUE TODA VEZ QUE LA CRECIENTE VIOLENCIA EN EL PAÍS, ORIGINA LA PERTURBACIÓN DE LA TRANQUILIDAD Y DE LA PAZ SOCIAL, ASÍ COMO LA INCIDENCIA DE CONDUCTAS DELICTIVAS EN DETRIMENTO DE LA SOCIEDAD EN GENERAL, ESTE AYUNTAMIENTO; A EFECTO DE GENERAR MEJORES CONDICIONES QUE GARANTICEN LA SALVAGUARDA DE LA INTEGRIDAD FÍSICA, MORAL Y PATRIMONIAL, ASÍ COMO LOS DERECHOS Y LA LIBERTAD DE LOS HABITANTES CUYA PETICIÓN SE ATIENDE, SE APRUEBA EN SUS TÉRMINOS, POR RAZONES DE SEGURIDAD, PREVENCIÓN DE INFRACCIONES PENALES, FALTAS A LA MORAL Y PRESERVACIÓN DEL ORDEN PÚBLICO E INTERÉS SOCIAL, LA REALIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DEL CONVENIO ENTRE LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA "COLONOS DE BURGOS" Y ESTE AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, PARA LLEVAR A CABO LA INSTALACIÓN DE CONTROLES DE ACCESO (MOBILIARIO URBANO) EN DIVERSAS CALLES DEL FRACCIONAMIENTO BURGOS DE CUERNAVACA DE ESTA MUNICIPALIDAD, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 85 DEL BANDO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO PARA EL MUNICIPIO DE TEMIXCO, MORELOS, MISMAS QUE SE ENLISTAN A CONTINUACIÓN:

No.	UBICACIÓN	CONTROL DE ACCESO
1	RETORNO DE LUXEMBURGO (ESQUINA CON CALLE PUEBLA E INVIERNO DE LA COL. 3 DE MAYO)	CONTROL DE ACCESO PEATONAL
2	RETORNO DE LUXEMBURGO (ESQUINA CON CALLE PUEBLA E INDEPENDENCIA DE LA COL. 3 DE MAYO)	CONTROL DE ACCESO PEATONAL Y VEHICULAR
3	CALLE SAN FRANCISCO Y PASEO BURGOS	CONTROL DE ACCESO PEATONAL LAS 24 HORAS.

TERCERO.- SE AUTORIZA A LA PRESIDENTA MUNICIPAL JAZMÍN JUANA SOLANO LÓPEZ, SUSCRIBIR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE ESTE AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, EL CONVENIO DE COLABORACIÓN SEÑALADO EN EL NUMERAL ANTERIOR.

CUARTO.- SE INSTRUYE AL CONSEJERO JURÍDICO, A EFECTO DE QUE LLEVE A CABO LA ELABORACIÓN DEL CONVENIO RESPECTIVO, A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO A LA PRESENTE APROBACIÓN DE CABILDO.

QUINTO.- SE CONDONA A FAVOR DE "COLONOS DE BURGOS A.C." EL PAGO QUE POR CONCEPTO DE REGULARIZACIÓN E INSTALACIÓN DE LOS CONTROLES DE ACCESO ENUNCIADOS, QUE SE GENERE.

SEXTO.- EN RAZÓN DE LO ESTIPULADO, COMUNÍQUESE ESTE ACUERDO, A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE; AL SECRETARIO EJECUTIVO, ADMINISTRATIVO Y DE PROTECCIÓN CIUDADANA; AL DESIGNADO PARA SUPERVISAR Y EJECUTAR LAS INSTRUCCIONES OPERATIVAS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA EMITIDAS POR EL TITULAR DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS, EN EL MUNICIPIO DE TEMIXCO Y A LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y RESCATE, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS CONDUCTENTES.

SÉPTIMO.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LA ASOCIACIÓN DENOMINADA "COLONOS DE BURGOS A.C.", A TRAVÉS DE SU APODERADO LEGAL PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. HACIÉNDOLE DEL CONOCIMIENTO QUE LOS CONTROLES DE ACCESO AUTORIZADOS, NO PODRÁN EMPLEARSE DE NINGUNA FORMA, COMO PRESIÓN Y/O MEDIO DE EJECUCIÓN PARA LA OBTENCIÓN DE PAGO DE CUOTAS, CONTRIBUCIONES, COOPERACIONES Y/O CUALQUIER OTRO

CONCEPTO QUE POR EL MANTENIMIENTO O PERTENENCIA LA ASOCIACIÓN DE QUE SE TRATA, SE PRETENDA RECABAR. LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 DE LA CONVENCIÓN AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS Y 12 DEL PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS (DE LOS CUALES EL ESTADO MEXICANO ES PARTE), 21, PÁRRAFO IX, 115, FRACCIONES I Y III, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 112 Y 114 BIS, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, 1, 2, 4, 38 FRACCIONES III Y IV, 60, 61 FRACCIÓN VI, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, 3, 5 FRACCIÓN I, 85 Y 88 DEL BANDO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO PARA EL MUNICIPIO DE TEMIXCO, MORELOS, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES AL CASO EN CONCRETO.

OCTAVO.-SE LES EXHORTA A LAS ÁREAS COMPETENTES NOTIFICADAS DEL PRESENTE ACUERDO, INFORMEN DE LA ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO AL MISMO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, EN EL ENTENDIDO DE QUE LA FALTA DEL DEBIDO CUMPLIMIENTO A LOS ACUERDOS EMITIDOS POR ESTE CABILDO, CONSTITUYE FALTAS ADMINISTRATIVAS SANCIONABLES EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, CON RELACIÓN A LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS QUE IMPONEN LAS OBLIGACIONES DEL EJERCICIO DE LAS ÁREAS QUE DIGNAMENTE TUTELAN, PUDIENDO LAS MISMAS, INCLUSO, SER CONSTITUTIVAS DE CONDUCTAS TIPIFICADAS Y SANCIONABLES POR EL DERECHO PENAL VIGENTE.

NOVENO.- SE LE OTORGAN FACULTADES AMPLIAS Y BASTANTES A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, PARA LA IMPOSICIÓN DE PLAZOS Y TÉRMINOS, PARA REQUERIR A LAS ÁREAS COMPETENTES INFORMEN LA ATENCIÓN, SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO.

PUNTO ONCE DE LA ORDEN DEL DÍA.

ACUERDO

PRIMERO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115, FRACCIÓN I, II, IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 38 FRACCIÓN XXIII, Y 41 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE MORELOS, Y CON LA FINALIDAD DE REALIZAR DIFERENTES TRABAJOS PREVIOS AL INICIO DE LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO EDIFICIO MUNICIPAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, ESTE ÓRGANO COLEGIADO APRUEBA

LLEVAR A CABO LA MODIFICACIÓN AL ACUERDO RECAÍDO AL PUNTO NÚMERO SIETE DE LA TRIGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA 22 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, RELATIVO AL "ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA OBRA DENOMINADA ENCASQUILLAMIENTO CON CONCRETO ARMADO DEL CANAL "2ª. TOMA", TRAMO PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TEMIXCO", PARA QUE DICHA OBRA, SEA EJECUTADA CON RECURSOS PROPIOS, HASTA POR LA CANTIDAD DE \$244,251.35 (DOSCIENOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENOS CINCUENTA Y UN PESOS 35/100 M.N.), QUEDANDO DE LA SIGUIENTE FORMA:

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115, FRACCIÓN I, II, IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 38 FRACCIÓN XXIII, Y 41 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE MORELOS, Y CON LA FINALIDAD DE REALIZAR DIFERENTES TRABAJOS PREVIOS AL INICIO DE LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO EDIFICIO MUNICIPAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, ESTE ÓRGANO COLEGIADO AUTORIZA LA EROGACIÓN ECONÓMICA POR LA CANTIDAD DE \$244,251.35 (DOSCIENOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENOS CINCUENTA Y UN PESOS 35/100 M.N.) DE RECURSOS PROPIOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, CON EL OBJETO DE LLEVAR A CABO LA SIGUIENTE OBRA:

NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN	MONTO
ENCASQUILLAMIENTO CON CONCRETO ARMADO DEL CANAL "2ª TOMA", TRAMO PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TEMIXCO.	COL. TEMIXCO, CENTRO.	\$244,251.35

SEGUNDO.- EN VISTA DE LO ACORDADO, SE AUTORIZA A LA TESORERA MUNICIPAL, A LIBERAR EL RECURSO ECONÓMICO AUTORIZADO, AUTORIZÁNDOSELE LLEVE A CABO LAS MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES PRESUPUESTALES QUE EL CASO AMERITE. ASIMISMO SE LE OTORGAN FACULTADES AMPLIAS Y BASTANTES PARA LA IMPOSICIÓN DE PLAZOS Y TÉRMINOS, QUE CONSIDERE PERTINENTES, A LAS ÁREAS COMPETENTES PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO A EFECTO DE QUE LAS MISMAS CUMPLAN CON LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS QUE REQUIERA PARA LA DEBIDA APLICACIÓN Y TRANSPARENCIA DE LOS RECURSOS EROGADOS.

TERCERO.- EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, COMUNÍQUESE ESTE ACUERDO, AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DE ESTE AYUNTAMIENTO, A EFECTO DE QUE SE IMPONGA DE SU CONTENIDO, REALICE LAS ACCIONES NECESARIAS DE ACUERDO AL ÁMBITO DE SU RESPECTIVA COMPETENCIA, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO.

CUARTO.- EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, COMUNÍQUESE ESTE ACUERDO, AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, A EFECTO DE QUE SE IMPONGA DE SU CONTENIDO, REALICE LAS ACCIONES NECESARIAS DE ACUERDO AL ÁMBITO DE SU RESPECTIVA COMPETENCIA, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO.

QUINTO.-SE INSTRUYE AL COMITÉ DE ADQUISICIONES PARA QUE LLEVE A CABO LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS CON BASE EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE AL EFECTO Y BAJO LOS CRITERIOS DE LEGALIDAD, HONESTIDAD, EFICACIA, ECONOMÍA, RACIONALIDAD, AUSTRERIDAD, TRANSPARENCIA, CONTROL Y RENDICIÓN DE CUENTAS, NOTIFICÁNDOSELE POR CONDUCTO DEL OFICIAL MAYOR EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO TÉCNICO

SEXTO.- SE LES EXHORTA A LAS ÁREAS COMPETENTES NOTIFICADAS DEL PRESENTE ACUERDO, INFORMEN DE LA ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO AL MISMO, A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, EN EL ENTENDIDO DE QUE LA FALTA DEL DEBIDO CUMPLIMIENTO A LOS ACUERDOS EMITIDOS POR ESTE CABILDO, CONSTITUYE FALTAS ADMINISTRATIVAS SANCIONABLES EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, CON RELACIÓN A LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS QUE IMPONEN LAS OBLIGACIONES DEL EJERCICIO DE LAS ÁREAS QUE DIGNAMENTE TUTELAN, PUDIENDO LAS MISMAS, INCLUSO, SER CONSTITUTIVAS DE CONDUCTAS TIPIFICADAS Y SANCIONABLES POR EL DERECHO PENAL VIGENTE.

SÉPTIMO.- SE LE OTORGAN FACULTADES AMPLIAS Y BASTANTES A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, PARA LA IMPOSICIÓN DE PLAZOS Y TÉRMINOS, PARA REQUERIR A LAS AREAS COMPETENTES INFORMEN LA ATENCIÓN, SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO.

NOVIEMBRE 2020

CUADRAGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, CELEBRADA CON FECHA 18 DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE

PUNTO CINCO DE LA ORDEN DEL DÍA.

ACUERDO

PRIMERO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 38 FRACCIONES III, IV Y LX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, ESTE ÓRGANO COLEGIADO ACUERDA, APROBAR EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE TEMIXCO, MORELOS, EL CUAL SE ADJUNTA AL APÉNDICE DE LA PRESENTE ACTA DE CABILDO, FORMANDO PARTE INTEGRAL DEL MISMO.

SEGUNDO.- PARA TAL EFECTO, SE INSTRUYE AL TITULAR DE LA TESORERA MUNICIPAL, A EFECTO DE QUE REMITA A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, EL REGLAMENTO EN MENCIÓN, DEBIDAMENTE FIRMADO POR LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, EL CUAL SERÁ PRESENTADO PARA LA PUBLICACIÓN RESPECTIVA.

TERCERO.- EN CONSECUENCIA, SE INSTRUYE A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, QUE EN COPIA CERTIFICADA REMITA LA DOCUMENTACIÓN, AL DIRECTOR DEL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD", ÓRGANO INFORMATIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, PARA SU PUBLICACIÓN CORRESPONDIENTE.

CUARTO.- SE INSTRUYE A LA TESORERA MUNICIPAL, LIBERE EL RECURSO ECONÓMICO NECESARIO PARA LA PUBLICACIÓN DEL REGLAMENTO EN CITA, UNA VEZ QUE SE HAYA AGOTADO EL PROCEDIMIENTO DE EXENCIÓN DE PAGO Y QUE ESTE NO HAYA SIDO FAVORABLE PARA ESTE AYUNTAMIENTO.

QUINTO.- SE INSTRUYE A LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE ESTE AYUNTAMIENTO, A EFECTO REALICE LAS ACCIONES QUE COMPETA PARA QUE DICHO ORDENAMIENTO SEA PUBLICADO EN LA GACETA MUNICIPAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, UNA VEZ QUE ESTE HAYA SIDO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, CON EL OBJETO DE LA CIUDADANÍA Y TODOS LOS SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES, CONOZCAN ESTE REGLAMENTO.

PUNTO SEIS DE LA ORDEN DEL DÍA.

ACUERDO

PRIMERO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115, FRACCIÓN I, II, IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 38 FRACCIÓN XXIII, Y 41 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE MORELOS, Y CON LA FINALIDAD DE REALIZAR UNA OBRA EN BENEFICIO DE LA CIUDADANÍA Y NIÑEZ TEMIXQUENSE, ESTE ÓRGANO COLEGIADO AUTORIZA, LA CONDONACIÓN AL 100% RESPECTO DE LAS LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN SENCILLAS PARA LLEVAR A CABO LA OBRA DENOMINADA "REHABILITACIÓN DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE DOS EDIFICIOS Y EN TALLER DE ELECTRICIDAD, CONSTRUCCIÓN DE CISTERNA, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO EN AULA DE COMPUTO, IMPERMEABILIZACIÓN EN EDIFICIO Y REHABILITACIONES GENERALES EN LA SECUNDARIA 2 DE ABRIL, EN LA LOCALIDAD DE ACATLIPA, EN EL MUNICIPIO DE TEMIXCO, MORELOS CCT:17DES0024Z", SOLICITADA POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS Y PRESENTADA POR LA TITULAR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE DE ESTE GOBIERNO MUNICIPAL.

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE A LA TESORERA MUNICIPAL, EL CONTENIDO DEL PRESENTE ACUERDO, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS CORRESPONDIENTES,

TERCERO.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO, A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y RESCATE DE ESTE AYUNTAMIENTO, A EFECTO DE QUE REALICE LAS ACCIONES NECESARIAS DE ACUERDO AL ÁMBITO DE SU RESPECTIVA COMPETENCIA, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO. ASIMISMO, SE LE INSTRUYE A EFECTO DE QUE HAGA DEL CONOCIMIENTO DE LO ACORDADO POR LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS.

CUARTO.- SE LES EXHORTA A LAS ÁREAS COMPETENTES NOTIFICADAS DEL PRESENTE ACUERDO, INFORMEN DE LA ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO AL MISMO, A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, EN EL ENTENDIDO DE QUE LA FALTA DEL DEBIDO CUMPLIMIENTO A LOS ACUERDOS EMITIDOS POR ESTE CABILDO, CONSTITUYE FALTAS ADMINISTRATIVAS SANCIONABLES EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, CON RELACIÓN A LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS QUE IMPONEN LAS OBLIGACIONES DEL EJERCICIO DE LAS ÁREAS QUE DIGNAMENTE TUTELAN, PUDIENDO LAS MISMAS, INCLUSO, SER CONSTITUTIVAS DE CONDUCTAS TIPIFICADAS Y SANCIONABLES POR EL DERECHO PENAL VIGENTE.

QUINTO.- SE LE OTORGAN FACULTADES AMPLIAS Y BASTANTES A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, PARA LA IMPOSICIÓN DE PLAZOS Y TÉRMINOS, PARA REQUERIR A LAS AREAS COMPETENTES INFORMEN LA ATENCIÓN, SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO.

PUNTO SIETE DE LA ORDEN DEL DÍA.

ACUERDO

PRIMERO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115, FRACCIÓN I, II, IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 38 FRACCIÓN XXIII, Y 41 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE MORELOS, ESTE ÓRGANO COLEGIADO AUTORIZA LAS ADECUACIONES PRESUPUESTALES CORRESPONDIENTES A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE, DEL EJERCICIO FISCAL 2020, CON RECURSOS PROPIOS, HASTA POR LA CANTIDAD DE \$2,600,000.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) PARA LLEVAR A CABO LA ELABORACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DEL "PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO DEL TERRITORIO MUNICIPAL; PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE Y ATLAS DE RIESGOS", MISMO QUE SE DISTRIBUYE DE LA SIGUIENTE MANERA:

COG	NOMBRE	CONCEPTO	MONTO
3391000000	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES	PAGO DEL CONSULTOR QUE ELABORARA EL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO DEL TERRITORIO MUNICIPAL	\$1,050,000.00 I.V.A. INCLUIDO
3391000000	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES	PAGO DE ELABORACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE	\$1,050,000.00 I.V.A. INCLUIDO
3391000000	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES	PAGO DE ELABORACIÓN DE ATLAS DE RIESGOS	\$500,000.00 I.V.A. INCLUIDO

-	-	TOTAL	\$2,600,000.00
---	---	-------	----------------

MIENTO DEL PRESENTE ACUERDO

PUNTO OCHO DE LA ORDEN DEL DÍA.

ACUERDO

SEGUNDO.- SE INSTRUYE A LA TESORERA MUNICIPAL, A LIBERAR EL RECURSO ECONÓMICO ACORDADO, AUTORIZÁNDOSE LLEVAR A CABO LAS MODIFICACIONES, TRASFERENCIAS Y AMPLIACIONES PRESUPUESTALES QUE EL CASO AMERITE. ASIMISMO, SE LE OTORGAN FACULTADES AMPLIAS Y BASTANTES PARA LA IMPOSICIÓN DE PLAZOS Y TÉRMINOS, QUE CONSIDERE PERTINENTES, A LAS ÁREAS COMPETENTES PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO A EFECTO DE QUE LAS MISMAS CUMPLAN CON LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS QUE REQUIERA PARA LA DEBIDA APLICACIÓN Y TRANSPARENCIA DE LOS RECURSOS.

TERCERO.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO, AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE DE ESTE AYUNTAMIENTO, A EFECTO DE QUE SE IMPONGA DE SU CONTENIDO, REALICEN LAS ACCIONES NECESARIAS DE ACUERDO AL ÁMBITO DE SU RESPECTIVA COMPETENCIA, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO.

CUARTO.- NOTIFIQUESE A LOS TITULARES DE LA OFICIALÍA MAYOR, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE ESTE AYUNTAMIENTO, A EFECTO DE QUE EN EL ÁMBITO DE SU RESPECTIVA COMPETENCIA, LLEVEN A CABO LOS TRÁMITES QUE SEAN NECESARIOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ACORDADO POR LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO.

QUINTO.- SE LES EXHORTA A LAS ÁREAS COMPETENTES NOTIFICADAS DEL PRESENTE ACUERDO, INFORMEN DE LA ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO AL MISMO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, EN EL ENTENDIDO DE QUE LA FALTA DEL DEBIDO CUMPLIMIENTO A LOS ACUERDOS EMITIDOS POR ESTE CABILDO, CONSTITUYE FALTAS ADMINISTRATIVAS SANCIONABLES EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, CON RELACIÓN A LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS QUE IMPONEN LAS OBLIGACIONES DEL EJERCICIO DE LAS ÁREAS QUE DIGNAMENTE TUTELAN, PUDIENDO LAS MISMAS, INCLUSO, SER CONSTITUTIVAS DE CONDUCTAS TIPIFICADAS Y SANCIONABLES POR EL DERECHO PENAL VIGENTE.

SEXTO.- SE LE OTORGAN FACULTADES AMPLIAS Y BASTANTES A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, PARA LA IMPOSICIÓN DE PLAZOS Y TÉRMINOS, PARA REQUERIR A LAS ÁREAS COMPETENTES INFORMEN LA ATENCIÓN, SEGUIMIENTO Y CUMPLI-

PRIMERO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115, FRACCIÓN I, II, IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 38 FRACCIÓN XXIII, Y 41 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE MORELOS, Y CON LA FINALIDAD DE HABILITAR Y DAR MANTENIMIENTO A EFECTO DE CONTAR CON CALLES, AVENIDAS Y PLAZAS BIEN ILUMINADAS, Y DE ESTA MANERA INHIBIR LA DELINCUENCIA EN ESTE MUNICIPIO, ESTE ÓRGANO COLEGIADO AUTORIZA LA EROGACIÓN ECONÓMICA DEL FONDO IV FORTAMUN 2020, POR LA CANTIDAD DE HASTA \$230,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.) A EFECTO DE LLEVAR A CABO LA COMPRA DE 600 FOCOS PARA LLEVAR A CABO EL MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO DE LAS DIFERENTES COLONIAS DE ESTE MUNICIPIO.

SEGUNDO.- SE INSTRUYE A LA TESORERA MUNICIPAL, A LIBERAR EL RECURSO ECONÓMICO ACORDADO, AUTORIZÁNDOSE LLEVAR A CABO LAS MODIFICACIONES, TRASFERENCIAS Y AMPLIACIONES PRESUPUESTALES QUE EL CASO AMERITE. ASIMISMO, SE LE OTORGAN FACULTADES AMPLIAS Y BASTANTES PARA LA IMPOSICIÓN DE PLAZOS Y TÉRMINOS, QUE CONSIDERE PERTINENTES, A LAS ÁREAS COMPETENTES PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO A EFECTO DE QUE LAS MISMAS CUMPLAN CON LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS QUE REQUIERA PARA LA DEBIDA APLICACIÓN Y TRANSPARENCIA DE LOS RECURSOS.

TERCERO.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO, AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ESTE AYUNTAMIENTO, A EFECTO DE QUE SE IMPONGA DE SU CONTENIDO, REALICEN LAS ACCIONES NECESARIAS DE ACUERDO AL ÁMBITO DE SU RESPECTIVA COMPETENCIA, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO.

CUARTO.- NOTIFIQUESE A LOS TITULARES DE LA OFICIALÍA MAYOR, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE ESTE AYUNTAMIENTO, A EFECTO DE QUE EN EL ÁMBITO DE SU RESPECTIVA COMPETENCIA, LLEVEN A CABO LOS TRÁMITES QUE SEAN NECESARIOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ACORDADO POR LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO.

QUINTO.- SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, PARA QUE EN COORDINACIÓN CON EL TITULAR DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA, LLEVEN A CABO LAS DENUNCIAS CORRESPONDIENTES EN EL CASO DE LA MANIPULACIÓN DE LOS FOCOS QUE SE HAYAN INSTALADO, A EFECTO DE EVITAR EL DETRIMENTO PATRIMONIAL.

SEXTO.- SE EXHORTA A LAS AUTORIDADES AUXILIARES DE ESTA MUNICIPALIDAD, A EFECTO DE QUE EN APOYO A ESTE AYUNTAMIENTO, Y EN CASO DE DETECTAR LA MANIPULACIÓN DE LOS FOCOS QUE SE ENCUENTRAN EN SUS RESPECTIVAS LOCALIDADES CON MOTIVO DEL ALUMBRADO PÚBLICO, SE DE AVISO DE MANERA INMEDIATA A TRAVÉS DEL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ESTE AYUNTAMIENTO A EFECTO DE QUE SE LLEVEN A CABO LAS DENUNCIAS CORRESPONDIENTES.

SÉPTIMO.- SE LES EXHORTA A LAS ÁREAS COMPETENTES NOTIFICADAS DEL PRESENTE ACUERDO, INFORMEN DE LA ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO AL MISMO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, EN EL ENTENDIDO DE QUE LA FALTA DEL DEBIDO CUMPLIMIENTO A LOS ACUERDOS EMITIDOS POR ESTE CABILDO, CONSTITUYE FALTAS ADMINISTRATIVAS SANCIONABLES EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, CON RELACIÓN A LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS QUE IMPONEN LAS OBLIGACIONES DEL EJERCICIO DE LAS ÁREAS QUE DIGNAMENTE TUTELAN, PUDIENDO LAS MISMAS, INCLUSO, SER CONSTITUTIVAS DE CONDUCTAS TIPIFICADAS Y SANCIONABLES POR EL DERECHO PENAL VIGENTE.

OCTAVO.- SE LE OTORGAN FACULTADES AMPLIAS Y BASTANTES A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, PARA LA IMPOSICIÓN DE PLAZOS Y TÉRMINOS, PARA REQUERIR A LAS ÁREAS COMPETENTES INFORMEN LA ATENCIÓN, SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO.

PUNTO NUEVE DE LA ORDEN DEL DÍA.

ACUERDO

PRIMERO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115, FRACCIÓN I, II, IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 38 FRACCIÓN XXIII, Y 41 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE MORELOS, Y CON LA FINALIDAD CONTINUAR CON LOS TRABAJOS DE MEJORA DE LA IMAGEN URBANA COMPRENDIDOS DENTRO DEL PRO-

YECTO "TEMIXCO CRECIENDO", CONTEMPLADO EN EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2019-2021, ESTE ÓRGANO COLEGIADO AUTORIZA UNA AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN PRESUPUESTAL, DE RECURSOS PROPIOS, PARA LLEVAR A CABO LA EROGACIÓN ECONÓMICA POR LA CANTIDAD DE HASTA \$18,560. 00 (DIECIOCHO MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.) PARA LLEVAR A CABO LA INSTALACIÓN DE LA LEYENDA "TEMIXCO: HISTORIA Y TRADICIÓN DE LA CUARTA TRANSFORMACIÓN ", EN EL MURAL LOCALIZADO A LA SALIDA DE ESTE MUNICIPIO, EN TÉRMINOS DEL OFICIO 374, SIGNADO POR EL SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ESTE AYUNTAMIENTO, QUE SE AGREGA AL APÉNDICE DEL ACTA DE LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO.

SEGUNDO.- SE INSTRUYE A LA TESORERA MUNICIPAL, A LIBERAR EL RECURSO ECONÓMICO ACORDADO, AUTORIZÁNDOSE LLEVAR A CABO LAS MODIFICACIONES, TRASFERENCIAS Y AMPLIACIONES PRESUPUESTALES QUE EL CASO AMERITE. ASIMISMO, SE LE OTORGAN FACULTADES AMPLIAS Y BASTANTES PARA LA IMPOSICIÓN DE PLAZOS Y TÉRMINOS, QUE CONSIDERE PERTINENTES, A LAS ÁREAS COMPETENTES PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO A EFECTO DE QUE LAS MISMAS CUMPLAN CON LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS QUE REQUIERA PARA LA DEBIDA APLICACIÓN Y TRANSPARENCIA DE LOS RECURSOS.

TERCERO.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO, AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ESTE AYUNTAMIENTO, A EFECTO DE QUE SE IMPONGA DE SU CONTENIDO, REALICEN LAS ACCIONES NECESARIAS DE ACUERDO AL ÁMBITO DE SU RESPECTIVA COMPETENCIA, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO.

CUARTO.- NOTIFÍQUESE A LOS TITULARES DE LA OFICIALÍA MAYOR, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE ESTE AYUNTAMIENTO, A EFECTO DE QUE EN EL ÁMBITO DE SU RESPECTIVA COMPETENCIA, LLEVEN A CABO LOS TRÁMITES QUE SEAN NECESARIOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ACORDADO POR LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO.

QUINTO.- SE LES EXHORTA A LAS ÁREAS COMPETENTES NOTIFICADAS DEL PRESENTE ACUERDO, INFORMEN DE LA ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO AL MISMO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, EN EL ENTENDIDO DE QUE LA FALTA DEL DEBIDO CUMPLIMIENTO A LOS ACUERDOS EMITIDOS POR ESTE CABILDO, CONSTITUYE FALTAS ADMINISTRATIVAS SANCIONABLES EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE

MORELOS, CON RELACIÓN A LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS QUE IMPONEN LAS OBLIGACIONES DEL EJERCICIO DE LAS ÁREAS QUE DIGNAMENTE TUTELAN, PUDIENDO LAS MISMAS, INCLUSO, SER CONSTITUTIVAS DE CONDUCTAS TIPIFICADAS Y SANCIONABLES POR EL DERECHO PENAL VIGENTE.

SEXTO.- SE LE OTORGAN FACULTADES AMPLIAS Y BASTANTES A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, PARA LA IMPOSICIÓN DE PLAZOS Y TÉRMINOS, PARA REQUERIR A LAS ÁREAS COMPETENTES INFORMEN LA ATENCIÓN, SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO.-

PUNTO DIEZ DE LA ORDEN DEL DÍA.

ACUERDO

PRIMERO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115, FRACCIÓN I, II, IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 38 FRACCIÓN XXIII, Y 41 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE MORELOS, Y CON LA FINALIDAD CONTINUAR CON LOS TRABAJOS DE MEJORA DE LA IMAGEN URBANA COMPRENDIDOS DENTRO DEL PROYECTO DENOMINADO "BOULEVARD APATLACO", CONTEMPLADO EN EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2019-2021, ESTE ÓRGANO COLEGIADO AUTORIZA UNA AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN PRESUPUESTAL, DE RECURSOS PROPIOS, PARA LLEVAR A CABO LA EROGACIÓN ECONÓMICA POR LA CANTIDAD DE HASTA \$30,000. 00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.) PARA LLEVAR A CABO LA COMPRA DE PLANTAS, SEÑALAMIENTOS, FORMAS DE CEMENTO Y AZULEJO, EN LIBRAMIENTO D.I.E.Z., EN TÉRMINOS DEL OFICIO 374, SIGNADO POR EL SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ESTA AYUNTAMIENTO, QUE SE AGREGA AL APÉNDICE DEL ACTA DE LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO.

SEGUNDO.- SE INSTRUYE A LA TESORERA MUNICIPAL, A LIBERAR EL RECURSO ECONÓMICO ACORDADO, AUTORIZÁNDOSE LLEVAR A CABO LAS MODIFICACIONES, TRASFERENCIAS Y AMPLIACIONES PRESUPUESTALES QUE EL CASO AMERITE. ASIMISMO, SE LE OTORGAN FACULTADES AMPLIAS Y BASTANTES PARA LA IMPOSICIÓN DE PLAZOS Y TÉRMINOS, QUE CONSIDERE PERTINENTES, A LAS ÁREAS COMPETENTES PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO A EFECTO DE QUE LAS MISMAS CUMPLAN CON LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS QUE REQUIERA PARA LA DEBIDA APLICACIÓN Y TRANSPARENCIA DE LOS RECURSOS.

TERCERO.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO, AL TITULAR

DE LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ESTE AYUNTAMIENTO, A EFECTO DE QUE SE IMPONGA DE SU CONTENIDO, REALICEN LAS ACCIONES NECESARIAS DE ACUERDO AL ÁMBITO DE SU RESPECTIVA COMPETENCIA, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO.

CUARTO.- NOTIFÍQUESE A LOS TITULARES DE LA OFICIALÍA MAYOR, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE ESTE AYUNTAMIENTO, A EFECTO DE QUE EN EL ÁMBITO DE SU RESPECTIVA COMPETENCIA, LLEVEN A CABO LOS TRÁMITES QUE SEAN NECESARIOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ACORDADO POR LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO.

QUINTO.- SE LES EXHORTA A LAS ÁREAS COMPETENTES NOTIFICADAS DEL PRESENTE ACUERDO, INFORMEN DE LA ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO AL MISMO, A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, EN EL ENTENDIDO DE QUE LA FALTA DEL DEBIDO CUMPLIMIENTO A LOS ACUERDOS EMITIDOS POR ESTE CABILDO, CONSTITUYE FALTAS ADMINISTRATIVAS SANCIONABLES EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, CON RELACIÓN A LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS QUE IMPONEN LAS OBLIGACIONES DEL EJERCICIO DE LAS ÁREAS QUE DIGNAMENTE TUTELAN, PUDIENDO LAS MISMAS, INCLUSO, SER CONSTITUTIVAS DE CONDUCTAS TIPIFICADAS Y SANCIONABLES POR EL DERECHO PENAL VIGENTE.

SEXTO.- SE LE OTORGAN FACULTADES AMPLIAS Y BASTANTES A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, PARA LA IMPOSICIÓN DE PLAZOS Y TÉRMINOS, PARA REQUERIR A LAS ÁREAS COMPETENTES INFORMEN LA ATENCIÓN, SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO.

NOVIEMBRE 2020

SEPTUAGÉSIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, CELEBRADA CON FECHA 25 DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE

PRIMERO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115, FRACCIÓN I, II, IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 38 FRACCIÓN XXI-II, Y 41 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE MORELOS, ESTE ÓRGANO COLEGIADO AUTORIZA LA EROGACIÓN ECONOMICA, CON RECURSOS PROPIOS DEL EJERCICIO

PUNTO CINCO DE LA ORDEN DEL DÍA.

ACUERDO

2020, CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO AL PAGO POR CONCEPTO DE PREMIACIÓN AL SEGUNDO Y TERCER LUGAR, DE LOS PARTICIPANTES FINALISTAS DE LA DENOMINADA "CONVOCATORIA PARA EL DISEÑO DEL NUEVO EDIFICIO MUNICIPAL", HASTA POR LA CANTIDAD DE \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.). EN TERMINOS DEL MEMORANDUM SUSCRITO POR EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS NÚMERO SOP/240/2020, DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, QUE SE AGREGA AL APENDICE DEL ACTA DE LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO.

SEGUNDO.- SE INSTRUYE A LA TESORERA MUNICIPAL, A LIBERAR EL RECURSO ECONÓMICO ACORDADO, AUTORIZÁNDOSELE LLEVAR A CABO LAS MODIFICACIONES, AMPLIACIONES Y TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES QUE EL CASO AMERITE. ASIMISMO SE LE OTORGAN FACULTADES AMPLIAS Y BASTANTES PARA LA IMPOSICIÓN DE PLAZOS Y TÉRMINOS, QUE CONSIDERE PERTINENTES, A LAS ÁREAS COMPETENTES PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO A EFECTO DE QUE LAS MISMAS CUMPLAN CON LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS QUE REQUIERA PARA LA DEBIDA APLICACIÓN Y TRANSPARENCIA DE LOS RECURSOS EROGADOS.

TERCERO.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO, AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DE ESTE GOBIERNO MUNICIPAL, A EFECTO DE QUE SE IMPONGA DE SU CONTENIDO, REALICE LAS ACCIONES NECESARIAS DE ACUERDO AL ÁMBITO DE SU RESPECTIVA COMPETENCIA, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO.

CUARTO.- SE LES EXHORTA A LAS ÁREAS COMPETENTES NOTIFICADAS DEL PRESENTE ACUERDO, INFORMEN DE LA ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO AL MISMO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, EN EL ENTENDIDO DE QUE LA FALTA DEL DEBIDO CUMPLIMIENTO A LOS ACUERDOS EMITIDOS POR ESTE CABILDO, CONSTITUYE FALTAS ADMINISTRATIVAS SANCIONABLES EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, CON RELACIÓN A LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS QUE IMPONEN LAS OBLIGACIONES DEL EJERCICIO DE LAS ÁREAS QUE DIGNAMENTE TUTELAN, PUDIENDO LAS MISMAS, INCLUSO, SER CONSTITUTIVAS DE CONDUCTAS TIPIFICADAS Y SANCIONABLES POR EL DERECHO PENAL VIGENTE.

QUINTO.- SE LE OTORGAN FACULTADES AMPLIAS Y BASTANTES A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, PARA LA IMPOSICIÓN DE PLAZOS Y TÉRMINOS, QUE CONSIDERE PERTINENTES, A LAS ÁREAS COMPETENTES, PARA QUE, DE SER NECESARIO, INFORMEN LA ATENCIÓN, SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO

PRIMERO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115, FRACCIÓN I, II, IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 38 FRACCIÓN XXIII, Y 41 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE MORELOS, ESTE ÓRGANO COLEGIADO AUTORIZA LA MODIFICACIÓN AL ACUERDO APROBADO A TRAVÉS DEL PUNTO NÚMERO OCHO DEL ORDEN DEL DÍA, DE LA CUADRAGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA 23 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, RELATIVO A LA OBRA DENOMINADA "CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN Y PARADERO DE LA DELEGACIÓN RUBÉN JARAMILLO", PARA QUE DICHA OBRA SEA EJECUTADA ÚNICAMENTE Y EN SU TOTALIDAD, CON EL REMANENTE DE RECURSOS DEL FONDO FAIS 2020, HASTA POR LA CANTIDAD DE \$777,307.16 (SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS 16/100 M.N.), EN TÉRMINOS DEL MEMORANDUM SUSCRITO POR EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS NÚMERO SOP/241/2020, DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, QUE SE AGREGA AL APENDICE DEL ACTA DE LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO.

SEGUNDO.- SE INSTRUYE A LA TESORERA MUNICIPAL, A LIBERAR EL RECURSO ECONÓMICO ACORDADO, AUTORIZÁNDOSELE LLEVAR A CABO LAS MODIFICACIONES, AMPLIACIONES Y TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES QUE EL CASO AMERITE. ASIMISMO SE LE OTORGAN FACULTADES AMPLIAS Y BASTANTES PARA LA IMPOSICIÓN DE PLAZOS Y TÉRMINOS, QUE CONSIDERE PERTINENTES, A LAS ÁREAS COMPETENTES PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO A EFECTO DE QUE LAS MISMAS CUMPLAN CON LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS QUE REQUIERA PARA LA DEBIDA APLICACIÓN Y TRANSPARENCIA DE LOS RECURSOS EROGADOS.

TERCERO.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO, AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DE ESTE GOBIERNO MUNICIPAL, A EFECTO DE QUE SE IMPONGA DE SU CONTENIDO, REALICE LAS ACCIONES NECESARIAS DE ACUERDO AL ÁMBITO DE SU RESPECTIVA COMPETENCIA, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO.

CUARTO.- NOTIFÍQUESE AL OFICIAL MAYOR, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, A EFECTO DE QUE EN EL ÁMBITO DE SU RESPECTIVA COMPETENCIA, LLEVE A CABO LOS TRÁMITES QUE SEAN NECESARIOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ACORDADO POR LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO.

QUINTO.- SE LES EXHORTA A LAS ÁREAS COMPETENTES NOTIFICADAS DEL PRESENTE ACUERDO, INFORMEN DE LA ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO AL MISMO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, EN EL ENTENDIDO DE QUE LA FALTA DEL DEBIDO CUMPLIMIENTO A LOS ACUERDOS EMITIDOS POR ESTE CABILDO, CONSTITUYE FALTAS ADMINISTRATIVAS SANCIONABLES EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, CON RELACIÓN A LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS QUE IMPONEN LAS OBLIGACIONES DEL EJERCICIO DE LAS ÁREAS QUE DIGNAMENTE TUTELAN, PUDIENDO LAS MISMAS, INCLUSO, SER CONSTITUTIVAS DE CONDUCTAS TIPIFICADAS Y SANCIONABLES POR EL DERECHO PENAL VIGENTE.

SEXTO.- SE LE OTORGAN FACULTADES AMPLIAS Y BASTANTES A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, PARA LA IMPOSICIÓN DE PLAZOS Y TÉRMINOS, QUE CONSIDERE PERTINENTES, A LAS ÁREAS COMPETENTES, PARA QUE, DE SER NECESARIO, INFORMEN LA ATENCIÓN, SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO.

PUNTO SEIS DE LA ORDEN DEL DÍA.

ACUERDO

PRIMERO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115, FRACCIÓN I, II, IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 38 FRACCIÓN XXIII, Y 41 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE MORELOS, ESTE ÓRGANO COLEGIADO AUTORIZA, UNA PARTIDA PRESUPUESTAL DE HASTA \$411,800.00 (CUATROCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), DE RECURSOS PROPIOS QUE SERÁ UTILIZADA PARA LLEVAR A CABO EL PAGO DE ESTUDIOS Y SERVICIOS PROFESIONALES DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERÍA, Y ACTIVIDADES RELACIONADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PANTEÓN MUNICIPAL SAN FRANCISCO DE ASÍS", UBICADO EN LA COLONIA PUEBLO VIEJO DE ESTA MUNICIPALIDAD, EN TERMINOS DEL MEMORANDUM NÚMERO SOP/248/2020, SIGNADO POR EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DE ESTE GOBIERNO MUNICIPAL, DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, QUE SE AGREGA AL APENDICE DEL ACTA DE LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO.

SEGUNDO.- SE INSTRUYE A LA TESORERA MUNICIPAL, A LIBERAR EL RECURSO ECONÓMICO ACORDADO, AUTORIZÁNDOSELE LLEVAR A CABO LAS MODIFICACIONES, AMPLIACIONES Y TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES QUE EL CASO AMERITE.

ASIMISMO SE LE OTORGAN FACULTADES AMPLIAS Y BASTANTES PARA LA IMPOSICIÓN DE PLAZOS Y TÉRMINOS, QUE CONSIDERE PERTINENTES, A LAS ÁREAS COMPETENTES PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO A EFECTO DE QUE LAS MISMAS CUMPLAN CON LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS QUE REQUIERA PARA LA DEBIDA APLICACIÓN Y TRANSPARENCIA DE LOS RECURSOS EROGADOS.

TERCERO.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO, AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DE ESTE GOBIERNO MUNICIPAL, A EFECTO DE QUE SE IMPONGA DE SU CONTENIDO, REALICE LAS ACCIONES NECESARIAS DE ACUERDO AL ÁMBITO DE SU RESPECTIVA COMPETENCIA, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO.

CUARTO.- NOTIFÍQUESE AL OFICIAL MAYOR, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, A EFECTO DE QUE EN EL ÁMBITO DE SU RESPECTIVA COMPETENCIA, LLEVE A CABO LOS TRÁMITES QUE SEAN NECESARIOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ACORDADO POR LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO.

QUINTO.- SE LES EXHORTA A LAS ÁREAS COMPETENTES NOTIFICADAS DEL PRESENTE ACUERDO, INFORMEN DE LA ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO AL MISMO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, EN EL ENTENDIDO DE QUE LA FALTA DEL DEBIDO CUMPLIMIENTO A LOS ACUERDOS EMITIDOS POR ESTE CABILDO, CONSTITUYE FALTAS ADMINISTRATIVAS SANCIONABLES EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, CON RELACIÓN A LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS QUE IMPONEN LAS OBLIGACIONES DEL EJERCICIO DE LAS ÁREAS QUE DIGNAMENTE TUTELAN, PUDIENDO LAS MISMAS, INCLUSO, SER CONSTITUTIVAS DE CONDUCTAS TIPIFICADAS Y SANCIONABLES POR EL DERECHO PENAL VIGENTE.

SEXTO.- SE LE OTORGAN FACULTADES AMPLIAS Y BASTANTES A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, PARA LA IMPOSICIÓN DE PLAZOS Y TÉRMINOS, QUE CONSIDERE PERTINENTES, A LAS ÁREAS COMPETENTES, PARA QUE, DE SER NECESARIO, INFORMEN LA ATENCIÓN, SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO

PUNTO SIETE DE LA ORDEN DEL DÍA.

ACUERDO

PRIMERO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115, FRACCIÓN I, II, IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA

DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 38 FRACCIÓN XXIII, Y 41 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE MORELOS, ESTE ÓRGANO COLEGIADO AUTORIZA UNA AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL POR LA CANTIDAD DE HASTA \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), DE RECURSOS PROPIOS, CON LA FINALIDAD DE DAR CONTINUIDAD CON LOS TRABAJOS DE MEJORA DE LA IMAGEN URBANA, COMPRENDIDOS DENTRO DEL PROYECTO "TEMIXCO CRECIENDO", "MURO VIVO", CONTEMPLADO DENTRO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2019-2021, EN TERMINOS DEL OFICIO NÚMERO 394, SIGNADO POR EL SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ESTE GOBIERNO MUNICIPAL, DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, QUE SE AGREGA AL APENDICE DEL ACTA DE LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO.

SEGUNDO.- SE INSTRUYE A LA TESORERA MUNICIPAL, A LIBERAR EL RECURSO ECONÓMICO ACORDADO, AUTORIZÁNDOSE LLEVAR A CABO LAS MODIFICACIONES, AMPLIACIONES Y TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES QUE EL CASO AMERITE. ASIMISMO SE LE OTORGAN FACULTADES AMPLIAS Y BASTANTES PARA LA IMPOSICIÓN DE PLAZOS Y TÉRMINOS, QUE CONSIDERE PERTINENTES, A LAS ÁREAS COMPETENTES PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO A EFECTO DE QUE LAS MISMAS CUMPLAN CON LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS QUE REQUIERA PARA LA DEBIDA APLICACIÓN Y TRANSPARENCIA DE LOS RECURSOS EROGADOS.

TERCERO.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO, AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ESTE GOBIERNO MUNICIPAL, A EFECTO DE QUE SE IMPONGA DE SU CONTENIDO, REALICE LAS ACCIONES NECESARIAS DE ACUERDO AL ÁMBITO DE SU RESPECTIVA COMPETENCIA, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO.

CUARTO.- NOTIFÍQUESE AL OFICIAL MAYOR, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, A EFECTO DE QUE EN EL ÁMBITO DE SU RESPECTIVA COMPETENCIA, LLEVE A CABO LOS TRÁMITES QUE SEAN NECESARIOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ACORDADO POR LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO.

QUINTO.- SE LES EXHORTA A LAS ÁREAS COMPETENTES NOTIFICADAS DEL PRESENTE ACUERDO, INFORMEN DE LA ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO AL MISMO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, EN EL ENTENDIDO DE QUE LA FALTA DEL DEBIDO CUMPLIMIENTO A LOS ACUERDOS EMITIDOS POR ESTE CABILDO, CONSTITUYE FALTAS ADMINISTRATIVAS SANCIONABLES EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE RES-

PONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, CON RELACIÓN A LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS QUE IMPONEN LAS OBLIGACIONES DEL EJERCICIO DE LAS ÁREAS QUE DIGNAMENTE TUTELAN, PUDIENDO LAS MISMAS, INCLUSO, SER CONSTITUTIVAS DE CONDUCTAS TIPIFICADAS Y SANCIONABLES POR EL DERECHO PENAL VIGENTE.

SEXTO.- SE LE OTORGAN FACULTADES AMPLIAS Y BASTANTES A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, PARA LA IMPOSICIÓN DE PLAZOS Y TÉRMINOS, QUE CONSIDERE PERTINENTES, A LAS ÁREAS COMPETENTES, PARA QUE, DE SER NECESARIO, INFORMEN LA ATENCIÓN, SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO.

PUNTO DIEZ DE LA ORDEN DEL DÍA.

ACUERDO

PRIMERO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115, FRACCIÓN I, II, IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 38 FRACCIÓN XXIII, Y 41 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE MORELOS, ESTE ÓRGANO COLEGIADO AUTORIZA UNA AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL POR LA CANTIDAD DE \$255,000.00 (DOSCIENOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), DE RECURSOS PROPIOS, CON LA FINALIDAD DE LLEVAR A CABO LA ENTREGA POPULAR DE JUGUETES, COLACIONES Y DULCES EN LA CARAVANA NAVIDEÑA 2020, DENTRO DEL PROYECTO INSTITUCIONAL DENOMINADO "LA GRANDEZA DE TEMIXCO DIFUSIÓN CULTURAL". ASÍ COMO LA CANTIDAD DE \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), MÁS, PARA LLEVA A CABO LA PUESTA DEL ARBOL NAVIDEÑO, POR PARTE DE ESTE AYUNTAMIENTO.

SEGUNDO.- SE INSTRUYE A LA TESORERA MUNICIPAL, A LIBERAR EL RECURSO ECONÓMICO ACORDADO, AUTORIZÁNDOSE LLEVAR A CABO LAS MODIFICACIONES, AMPLIACIONES Y TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES QUE EL CASO AMERITE. ASIMISMO SE LE OTORGAN FACULTADES AMPLIAS Y BASTANTES PARA LA IMPOSICIÓN DE PLAZOS Y TÉRMINOS, QUE CONSIDERE PERTINENTES, A LAS ÁREAS COMPETENTES PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO A EFECTO DE QUE LAS MISMAS CUMPLAN CON LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS QUE REQUIERA PARA LA DEBIDA APLICACIÓN Y TRANSPARENCIA DE LOS RECURSOS EROGADOS.

TERCERO.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO, AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE ESTE GOBIERNO

MUNICIPAL, A EFECTO DE QUE SE IMPONGA DE SU CONTENIDO, REALICE LAS ACCIONES NECESARIAS DE ACUERDO AL ÁMBITO DE SU RESPECTIVA COMPETENCIA, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO.

CUARTO.- NOTIFÍQUESE AL OFICIAL MAYOR, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, A EFECTO DE QUE EN EL ÁMBITO DE SU RESPECTIVA COMPETENCIA, LLEVE A CABO LOS TRÁMITES QUE SEAN NECESARIOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ACORDADO POR LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO.

QUINTO.- SE LES EXHORTA A LAS ÁREAS COMPETENTES NOTIFICADAS DEL PRESENTE ACUERDO, INFORMEN DE LA ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO AL MISMO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, EN EL ENTENDIDO DE QUE LA FALTA DEL DEBIDO CUMPLIMIENTO A LOS ACUERDOS EMITIDOS POR ESTE CABILDO, CONSTITUYE FALTAS ADMINISTRATIVAS SANCIONABLES EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, CON RELACIÓN A LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS QUE IMPONEN LAS OBLIGACIONES DEL EJERCICIO DE LAS ÁREAS QUE DIGNAMENTE TUTELAN, PUDIENDO LAS MISMAS, INCLUSO, SER CONSTITUTIVAS DE CONDUCTAS TIPIFICADAS Y SANCIONABLES POR EL DERECHO PENAL VIGENTE.

SEXTO.- SE LE OTORGAN FACULTADES AMPLIAS Y BASTANTES A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, PARA LA IMPOSICIÓN DE PLAZOS Y TÉRMINOS, QUE CONSIDERE PERTINENTES, A LAS ÁREAS COMPETENTES, PARA QUE, DE SER NECESARIO, INFORMEN LA ATENCIÓN, SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO.

SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, CELEBRADA CON FECHA 28 DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE

PUNTO TRES DE LA ORDEN DEL DÍA.

ACUERDO

PRIMERO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN IV, INCISO C, 116 FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 2 BIS FRACCIÓN K, 40, 115 Y 131 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE MORELOS; 38 FRACCIÓN VII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS,

Y 20, 23 DE LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO DEL ESTADO DE MORELOS, Y CON BASE EN LOS CRITERIOS DE LEGALIDAD, HONESTIDAD, EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA, RACIONALIDAD, AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA, CONTROL Y RENDICIÓN DE CUENTAS, A EFECTO DE GENERAR CONDICIONES ECONÓMICO-SOCIALES FAVORABLES EN LOS PROGRAMAS EN LOS QUE SE CONSIDERE LA PARTICIPACIÓN DE LOS SECTORES PRIVADO Y SOCIAL; ESTE ÓRGANO COLEGIADO ACUERDA, APROBAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS Y PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, QUE EN ANEXO FORMA PARTE DEL PRESENTE ACUERDO Y ACTA DE CABILDO.

SEGUNDO.- EN CONSECUENCIA, SE INSTRUYE A LA TESORESERA MUNICIPAL, A REALIZAR EN EL ÁMBITO DE SU RESPECTIVA COMPETENCIA, LAS ACCIONES QUE DEN CUMPLIMIENTO A LA PRESENTE APROBACIÓN DE CABILDO.

TERCERO.- SE FACULTA A LA PRESIDENTA MUNICIPAL, PARA QUE REMITA DICHO PRESUPUESTO AL CONGRESO DEL ESTADO Y A LAS DEMÁS INSTANCIAS OFICIALES COMPETENTES, PARA LOS EFECTOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES CORRESPONDIENTES.

DICIEMBRE 2020

QUINGUAGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, CELEBRADA CON FECHA 02 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE

PUNTO CUATRO DE LA ORDEN DEL DÍA.

ACUERDO

PRIMERO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115, FRACCIÓN I, II, IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 38 FRACCIÓN XXIII, Y 41 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE MORELOS, ESTE ÓRGANO COLEGIADO AUTORIZA A LA PRESIDENTA MUNICIPAL JAZMÍN JUANA SOLANO LÓPEZ, PARA QUE EN NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, SUSCRIBA CONTRATO DE COMODATO CON LA ASOCIACIÓN DE COLONOS COLINAS DE ALTAR ETAPAS 2 Y 3 TEMIXCO A.C., RESPECTO DE UNA FRACCIÓN DE UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DE ESTE AYUNTAMIENTO, IDENTIFICADO CON CLAVE CATASTRAL 1500-17-082-033, POR UNA SUPERFICIE DE 1,744.19 M2, EN EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADA

ACTUALMENTE UNA CANCHA DEPORTIVA Y DE RECREACIÓN; COMPROMETIÉNDOSE DICHA ASOCIACIÓN DE COLONOS A REALIZAR LA LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y PRESERVACIÓN DEL MISMO.

SEGUNDO.- SE INSTRUYE AL TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO MUNICIPAL, A EFECTO DE QUE EN COORDINACIÓN CON LAS ÁREAS CORRESPONDIENTES, REALICE LAS ACCIONES QUE DEN CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO. **TERCERO.-** SE INSTRUYE AL CONSEJERO JURÍDICO DE ESTE GOBIERNO MUNICIPAL, A EFECTO DE QUE LLEVE A CABO LA ELABORACIÓN DEL CONTRATO DE COMODATO EN COMENTO, PARA DAR CUMPLIMIENTO Y SEGUIMIENTO A LO APROBADO POR LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO.

CUARTO.- EN RAZÓN DE LO ESTIPULADO, COMUNÍQUESE ESTE ACUERDO, AL TITULAR DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE RECICLAJE Y MANEJO INTEGRAL DE DESECHOS AMBIENTALES SOLIDOS DE ESTE AYUNTAMIENTO, A EFECTO DE QUE LIBERE LA SUPERFICIE DE BIEN INMUEBLE A QUE SE HACE REFERENCIA EN EL PRESENTE ACUERDO.

QUINTO.- SE LES EXHORTA A LAS ÁREAS COMPETENTES NOTIFICADAS DEL PRESENTE ACUERDO, INFORMEN DE LA ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO AL MISMO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, EN EL ENTENDIDO DE QUE LA FALTA DEL DEBIDO CUMPLIMIENTO A LOS ACUERDOS EMITIDOS POR ESTE CABILDO, CONSTITUYE FALTAS ADMINISTRATIVAS SANCIONABLES EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, CON RELACIÓN A LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS QUE IMPONEN LAS OBLIGACIONES DEL EJERCICIO DE LAS ÁREAS QUE DIGNAMENTE TUTELAN, PUDIENDO LAS MISMAS, INCLUSO, SER CONSTITUTIVAS DE CONDUCTAS TIPIFICADAS Y SANCIONABLES POR EL DERECHO PENAL VIGENTE.

SEXTO.- SE LE OTORGAN FACULTADES AMPLIAS Y BASTANTES A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, PARA LA IMPOSICIÓN DE PLAZOS Y TÉRMINOS, PARA REQUERIR A LAS ÁREAS COMPETENTES INFORMEN LA ATENCIÓN, SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO.

PUNTO CINCO DE LA ORDEN DEL DÍA.

ACUERDO

PRIMERO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 38 FRACCIONES III, IV Y LX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, ESTE ÓRGANO COLE-

GIADO ACUERDA, APROBAR LOS LINEAMIENTOS QUE REGULAN EL FUNCIONAMIENTO DEL PANTEÓN MUNICIPAL "SAN FRANCISCO DE ASÍS DE TEMIXCO, LOS CUALES SE ADJUNTAN AL APÉNDICE DE LA PRESENTE ACTA DE CABILDO, FORMANDO PARTE INTEGRAL DEL MISMO.

SEGUNDO.- PARA TAL EFECTO, SE INSTRUYE A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS, A EFECTO DE QUE REMITA A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, EL ORDENAMIENTO EN MENCIÓN, DEBIDAMENTE FIRMADO POR LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, LOS CUALES SERÁN PRESENTADOS PARA LA PUBLICACIÓN RESPECTIVA.

TERCERO.- EN CONSECUENCIA, SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, REMITA LA DOCUMENTACIÓN AL DIRECTOR DEL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD", ÓRGANO INFORMATIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, PARA SU PUBLICACIÓN CORRESPONDIENTE.

CUARTO.- SE INSTRUYE A LA TESORERA MUNICIPAL, LIBERE EL RECURSO ECONÓMICO NECESARIO PARA LA PUBLICACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS EN CITA, UNA VEZ QUE SE HAYA AGOTADO EL PROCEDIMIENTO DE EXENCIÓN DE PAGO Y QUE ESTE NO HAYA SIDO FAVORABLE PARA ESTE AYUNTAMIENTO.

QUINTO.- SE INSTRUYE A LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE ESTE AYUNTAMIENTO, A EFECTO REALICE LAS ACCIONES QUE COMPETA PARA QUE DICHO ORDENAMIENTO SEA PUBLICADO EN LA GACETA MUNICIPAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, UNA VEZ QUE ESTE HAYA SIDO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, CON EL OBJETO DE LA CIUDADANÍA Y TODOS LOS SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES, CONOZCAN ESTE REGLAMENTO.-

PUNTO SEIS DE LA ORDEN DEL DÍA.

ACUERDO

PRIMERO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115, FRACCIÓN I, II, IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 38 FRACCIÓN XXIII, Y 41 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE MORELOS, ESTE ÓRGANO COLEGIADO AUTORIZA LA ADECUACIÓN PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE AL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TEMIXCO, HASTA POR LA CANTIDAD DE \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100), PARA COORDINAR Y LLEVAR A CABO UN PROGRAMA DE AYUDA QUE PERMITA OTORGAR ALIMENTOS A LOS

MÁS NECESITADOS DE ESTA MUNICIPALIDAD, PARA QUE PUEDAN TENER UNA CENA NAVIDEÑA (24 DE DICIEMBRE) DIGNA.

SEGUNDO.- SE INSTRUYE A LA TESORERA MUNICIPAL, A LIBERAR EL RECURSO ECONÓMICO ACORDADO, AUTORIZÁNDOSELE LLEVAR A CABO LAS MODIFICACIONES, TRASFERENCIAS Y AMPLIACIONES PRESUPUESTALES QUE EL CASO AMERITE. ASIMISMO, SE LE OTORGAN FACULTADES AMPLIAS Y BASTANTES PARA LA IMPOSICIÓN DE PLAZOS Y TÉRMINOS, QUE CONSIDERE PERTINENTES, A LAS ÁREAS COMPETENTES PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO A EFECTO DE QUE LAS MISMAS CUMPLAN CON LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS QUE REQUIERA PARA LA DEBIDA APLICACIÓN Y TRANSPARENCIA DE LOS RECURSOS.

TERCERO.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO, A LA PRESIDENTA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TEMIXCO, A EFECTO DE QUE SE IMPONGA DE SU CONTENIDO, REALICE LAS ACCIONES NECESARIAS DE ACUERDO AL ÁMBITO DE SU RESPECTIVA COMPETENCIA, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO.

CUARTO.- SE LES EXHORTA A LAS ÁREAS COMPETENTES NOTIFICADAS DEL PRESENTE ACUERDO, INFORMEN DE LA ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO AL MISMO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, EN EL ENTENDIDO DE QUE LA FALTA DEL DEBIDO CUMPLIMIENTO A LOS ACUERDOS EMITIDOS POR ESTE CABILDO, CONSTITUYE FALTAS ADMINISTRATIVAS SANCIONABLES EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, CON RELACIÓN A LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS QUE IMPONEN LAS OBLIGACIONES DEL EJERCICIO DE LAS ÁREAS QUE DIGNAMENTE TUTELAN, PUDIENDO LAS MISMAS, INCLUSO, SER CONSTITUTIVAS DE CONDUCTAS TIPIFICADAS Y SANCIONABLES POR EL DERECHO PENAL VIGENTE

DICIEMBRE 2020

QUINCUAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, CELEBRADA CON FECHA 16 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE

PUNTO SIETE DE LA ORDEN DEL DÍA.

ACUERDO

PRIMERO.- CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LO

ESTIPULADO POR EL ARTÍCULO 30 FRACCIÓN I, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, ESTE ÓRGANO COLEGIADO ACUERDA APROBAR EL CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS DE CABILDO, QUE HABRÁN DE CELEBRARSE POR PARTE DE ESTE AYUNTAMIENTO, DURANTE EL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, EL CUAL PARTE DEL APÉNDICE DEL ACTA DE LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO.

SEGUNDO.- SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, ENVIAR EL CALENDARIO DE SESIONES A CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, PARA SU CONOCIMIENTO Y ATENCIÓN CORRESPONDIENTE

DICIEMBRE 2020

SESIONES EXTRAORDINARIAS

SEPTUAGÉSIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, CELEBRADA CON FECHA 01 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE

PUNTO TRES DE LA ORDEN DEL DÍA.

ACUERDO

PRIMERO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115, FRACCIÓN I, II, IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 38 FRACCIÓN XXIII, Y 41 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE MORELOS, ESTE ÓRGANO COLEGIADO AUTORIZA UNA ADECUACIÓN AL PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, DEL RAMO 33 FORTAMUN-DF, ASIGNADO A LA SECRETARÍA EJECUTIVA, ADMINISTRATIVA Y DE PROTECCIÓN CIUDADANA, CON EL OBJETO DE LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA SEIS CAMIONETAS Y DOS MOTOCICLETAS, DICHAS UNIDADES FUERON ADQUIRIDAS A TRAVÉS DEL RECURSO FORTASEG 2020, Y REALIZARÁN FUNCIONES OPERATIVAS DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN ESTE MUNICIPIO, LA AMPLIACIÓN ES HASTA POR LA CANTIDAD DE \$170,000.00 (CIENTO SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), EN TÉRMINOS DEL OFICIO NÚMERO SEAPC/1743/11/2020, DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, SUSCRITO POR EL SECRETARIO EJECUTIVO, ADMINISTRATIVO Y DE PROTECCIÓN CIUDADANA DE ESTE MUNICIPIO, QUE SE AGREGA AL APÉNDICE DEL ACTA DE LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO.

SEGUNDO.- SE INSTRUYE A LA TESORERA MUNICIPAL, A LIBERAR EL RECURSO ECONÓMICO ACORDADO, AUTORIZÁNDOSE LLEVAR A CABO LAS MODIFICACIONES, AMPLIACIONES Y TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES QUE EL CASO AMERITE. ASIMISMO SE LE OTORGAN FACULTADES AMPLIAS Y BASTANTES PARA LA IMPOSICIÓN DE PLAZOS Y TÉRMINOS, QUE CONSIDERE PERTINENTES, A LAS ÁREAS COMPETENTES PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO A EFECTO DE QUE LAS MISMAS CUMPLAN CON LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS QUE REQUIERA PARA LA DEBIDA APLICACIÓN Y TRANSPARENCIA DE LOS RECURSOS EROGADOS.

TERCERO.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO, AL TITULAR DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA, ADMINISTRATIVA Y DE PROTECCIÓN CIUDADANA DE ESTE MUNICIPIO, A EFECTO DE QUE SE IMPONGA DE SU CONTENIDO, REALICE LAS ACCIONES NECESARIAS DE ACUERDO AL ÁMBITO DE SU RESPECTIVA COMPETENCIA, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO.

CUARTO.- SE LES EXHORTA A LAS ÁREAS COMPETENTES NOTIFICADAS DEL PRESENTE ACUERDO, INFORMEN DE LA ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO AL MISMO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, EN EL ENTENDIDO DE QUE LA FALTA DEL DEBIDO CUMPLIMIENTO A LOS ACUERDOS EMITIDOS POR ESTE CABILDO, CONSTITUYE FALTAS ADMINISTRATIVAS SANCIONABLES EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, CON RELACIÓN A LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS QUE IMPONEN LAS OBLIGACIONES DEL EJERCICIO DE LAS ÁREAS QUE DIGNAMENTE TUTELAN, PUDIENDO LAS MISMAS, INCLUSO, SER CONSTITUTIVAS DE CONDUCTAS TIPIFICADAS Y SANCIONABLES POR EL DERECHO PENAL VIGENTE.

SEXTO.- SE LE OTORGAN FACULTADES AMPLIAS Y BASTANTES A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, PARA LA IMPOSICIÓN DE PLAZOS Y TÉRMINOS, QUE CONSIDERE PERTINENTES, A LAS ÁREAS COMPETENTES, PARA QUE, DE SER NECESARIO, INFORMEN LA ATENCIÓN, SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO

OCTAGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, CELEBRADA CON FECHA 02 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE

PUNTO TRES DE LA ORDEN DEL DÍA.

ACUERDO

PRIMERO.- EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 130 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULO 75 Y 90 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, SE APRUEBA LA DESIGNACIÓN DE LA C. CRISTINA MARLEN BELTRÁN MENDOZA, COMO OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DEL MUNICIPIO DE TEMIXCO, MORELOS.

SEGUNDO.- EN CONSECUENCIA, LLEVESE A CABO LA TOMA DE PROTESTA DE LEY PARA QUE ASUMA EL CARGO QUE SE LE HA CONFERIDO, REALICE LAS ACCIONES QUE COMPETA Y PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA A LUGAR.

TERCERO.- NOTIFIQUESE AL OFICIAL MAYOR DE ESTE AYUNTAMIENTO, A EFECTO DE QUE EN EL ÁMBITO LEGAL DE SUS RESPECTIVA COMPETENCIA, REALICE LAS ACCIONES A QUE HAYA LUGAR.

CUARTO.- EN VIRTUD DE LO ANTES APROBADO, COMUNÍQUESE ESTE ACUERDO A LAS INSTANCIAS ESTATALES QUE CORRESPONDAN.

OCTAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, CELEBRADA CON FECHA 02 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE

PUNTO CUATRO DE LA ORDEN DEL DÍA.

ACUERDO

PRIMERO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115, FRACCIÓN I, II, IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 38 FRACCIÓN XXIII, Y 41 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE MORELOS, ESTE ÓRGANO COLEGIADO AUTORIZA LA ADECUACIÓN PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTES AL PROYECTO DENOMINADO "PANTEONES DE CALIDAD", LINEA DE ACCIÓN II, IMAGEN UR-

BANA DE LOS PANTEONES, INTEGRADO EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2019-2021. EN TERMINOS DEL OFICIO SSP/379/2020, QUE SE GLOSA AL APENDICE DE LA PRESENTE ACTA PARA QUE SURTA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES Y QUE SE DISTRIBUYE DE LA SIGUIENTE FORMA:

COG.	NOMBRE	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
241	PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS	\$120.96
242	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	\$32,649.42
243	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	\$125.00
244	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	-\$188.13
246	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	\$734.07
247	ARTICULOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCION	-\$26,924.61
249	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	-\$7,296.33
256	FIBRAS SINTETICAS, HULES, PLASTICOS DERIVADOS	\$1,448.54
291	HERRAMIENTAS MENORES	-\$244.00
274	PRODUCTOS TEXTILES	\$67.00

SEGUNDO.- SE INSTRUYE A LA TESORERA MUNICIPAL, A LIBERAR EL RECURSO ECONÓMICO ACORDADO, AUTORIZÁNDOSELE LLEVAR A CABO LAS MODIFICACIONES, TRASFERENCIAS Y AMPLIACIONES PRESUPUESTALES QUE EL CASO AMERITE. ASIMISMO, SE LE OTORGAN FACULTADES AMPLIAS Y BASTANTES PARA LA IMPOSICIÓN DE PLAZOS Y TÉRMINOS, QUE CONSIDERE PERTINENTES, A LAS ÁREAS COMPETENTES PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO A EFECTO DE QUE LAS MISMAS CUMPLAN CON LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS QUE REQUIERA PARA LA DEBIDA APLICACIÓN Y TRANSPARENCIA DE LOS RECURSOS.

TERCERO.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO, AL SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ESTE AYUNTAMIENTO, A EFECTO DE QUE SE IMPONGA DE SU CONTENIDO, REALICEN LAS ACCIONES NECESARIAS DE ACUERDO AL ÁMBITO DE SU RESPECTIVA COMPETENCIA, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO.

CUARTO.- SE LES EXHORTA A LAS ÁREAS COMPETENTES NOTIFICADAS DEL PRESENTE ACUERDO, INFORMEN DE LA ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO AL MISMO, A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, EN EL ENTENDIDO DE QUE LA FALTA DEL DEBIDO CUMPLIMIENTO A LOS ACUERDOS EMITIDOS POR ESTE CABILDO, CONSTITUYE FALTAS ADMINISTRATIVAS SANCIONABLES EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, CON RELACIÓN A LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS QUE IMPONEN LAS OBLIGACIONES DEL EJERCICIO DE LAS ÁREAS QUE DIGNAMENTE TUTELAN, PUDIENDO LAS MISMAS, INCLUSO, SER CONSTITUTIVAS DE CONDUCTAS TIPIFICADAS Y SANCIONABLES POR EL DERECHO PENAL VIGENTE.

QUINTO.- SE LE OTORGAN FACULTADES AMPLIAS Y BASTANTES A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, PARA LA IMPOSICIÓN DE PLAZOS Y TÉRMINOS, PARA REQUERIR A LAS ÁREAS COMPETENTES INFORMEN LA ATENCIÓN, SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO

PUNTO CINCO DE LA ORDEN DEL DÍA.

ACUERDO

PRIMERO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115, FRACCIÓN I, II, IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 38 FRACCIÓN XXIII, Y 41 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE MORELOS, Y CON LA FINALIDAD DE INCENTIVAR A LA POBLACION TEMIXQUENSE A REALIZAR EL PAGO DE SUS CONTRIBUCIONES, ESTE ORGANO COLEGIADO AUTORIZA LLEVAR A CABO UNA CAMPAÑA, CON DESCUENTO DEL 50% DURANTE LOS MESES DE DICIEMBRE 2020 Y ENERO 2021, POR CONCEPTO PAGO ANTICIPADO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO ANUAL POR FOSA INDIVIDUAL DEL EJERCICIO 2021, EN LOS TÉRMINOS PROPUESTOS A TRAVÉS DEL OFICIO NÚMERO JP/379/2020, SUSCRITO POR EL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL CUAL SE ADJUNTA AL APÉNDICE DEL ACTA DE LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO.

SEGUNDO.- NOTIFIQUESE A LA CIUDADANA TESORERA MUNICIPAL, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS CORRESPONDIENTES.

TERCERO.- NOTIFIQUESE EL PRESENTE ACUERDO, AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ESTE AYUNTAMIENTO, A EFECTO DE QUE SE IMPONGA DE SU CONTENIDO, REALICE LAS ACCIONES NECESARIAS DE ACUERDO AL ÁMBITO DE SU RESPECTIVA COMPETENCIA, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO.

CUARTO.- SE LES EXHORTA A LAS ÁREAS COMPETENTES NOTIFICADAS DEL PRESENTE ACUERDO, INFORMEN DE LA ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO AL MISMO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, EN EL ENTENDIDO DE QUE LA FALTA DEL DEBIDO CUMPLIMIENTO A LOS ACUERDOS EMITIDOS POR ESTE CABILDO, CONSTITUYE FALTAS ADMINISTRATIVAS SANCIONABLES EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, CON RELACIÓN A LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS QUE IMPONEN LAS OBLIGACIONES DEL EJERCICIO DE LAS ÁREAS QUE DIGNAMENTE TUTELAN, PUDIENDO LAS MISMAS, INCLUSO, SER CONSTITUTIVAS DE CONDUCTAS TIPIFICADAS Y SANCIONABLES POR EL DERECHO PENAL VIGENTE

QUINTO. - SE LE OTORGAN FACULTADES AMPLIAS Y BASTANTES A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, PARA LA IMPOSICIÓN DE PLAZOS Y TÉRMINOS, QUE CONSIDERE PERTINENTES, A LAS ÁREAS COMPETENTES, PARA QUE, DE SER NECESARIO, INFORMEN LA ATENCIÓN, SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO.

PUNTO SEIS DE LA ORDEN DEL DÍA.

ACUERDO

PRIMERO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115, FRACCIÓN I, II, IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 38 FRACCIÓN XXIII, Y 41 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE MORELOS, ESTE ÓRGANO COLEGIADO AUTORIZA LA ADECUACIÓN PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE A LA CONSEJERÍA JURÍDICA, HASTA POR LA CANTIDAD DE \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100), A EFECTO DE LLEVAR A CABO EL CUMPLIMIENTO DE DIVERSOS CONVENIOS LABORALES, JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES.

SEGUNDO.- SE INSTRUYE A LA TESORERA MUNICIPAL, A LIBERAR EL RECURSO ECONÓMICO ACORDADO, AUTORIZÁNDOSE LLEVAR A CABO LAS MODIFICACIONES, TRASFERENCIAS Y AMPLIACIONES PRESUPUESTALES QUE EL CASO AMERITE. ASIMISMO, SE LE OTORGAN FACULTADES AMPLIAS Y BASTANTES PARA LA IMPOSICIÓN DE PLAZOS Y TÉRMINOS, QUE CONSIDERE PERTINENTES, A LAS ÁREAS COMPETENTES PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO A EFECTO DE QUE LAS MISMAS CUMPLAN CON LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS QUE REQUIERA PARA LA DEBIDA APLICACIÓN Y TRANSPARENCIA DE LOS RECURSOS.

TERCERO.- NOTIFIQUESE EL PRESENTE ACUERDO, AL CONSEJERO JURÍDICO DE ESTE AYUNTAMIENTO, A EFECTO DE QUE SE IMPONGA DE SU CONTENIDO, REALICEN LAS ACCIONES NECESARIAS DE ACUERDO AL ÁMBITO DE SU RESPECTIVA COMPETENCIA, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO.

CUARTO.- SE LES EXHORTA A LAS ÁREAS COMPETENTES NOTIFICADAS DEL PRESENTE ACUERDO, INFORMEN DE LA ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO AL MISMO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, EN EL ENTENDIDO DE QUE LA FALTA DEL DEBIDO CUMPLIMIENTO A LOS ACUERDOS EMITIDOS POR ESTE CABILDO, CONSTITUYE FALTAS ADMINISTRATIVAS SANCIONABLES EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, CON RELACIÓN A LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS QUE IMPONEN LAS OBLIGACIONES DEL EJERCICIO DE LAS ÁREAS QUE DIGNAMENTE TUTELAN, PUDIENDO LAS MISMAS, INCLUSO, SER CONSTITUTIVAS DE CONDUCTAS TIPIFICADAS Y SANCIONABLES POR EL DERECHO PENAL VIGENTE

QUINTO.- SE LE OTORGAN FACULTADES AMPLIAS Y BASTANTES A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, PARA LA IMPOSICIÓN DE PLAZOS Y TÉRMINOS, PARA REQUERIR A LAS ÁREAS COMPETENTES INFORMEN LA ATENCIÓN, SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO

OCTAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, CELEBRADA CON FECHA 02 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE

PUNTO TRES DE LA ORDEN DEL DÍA.

ACUERDO

PRIMERO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL AR-

TÍTULO 115, FRACCIÓN I, II, IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 38 FRACCIÓN XXIII, Y 41 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE MORELOS, Y CON EL OBJETO DE INCENTIVAR A LOS CONTRIBUYENTES Y EN APOYO A LA CIUDADANÍA TEMIXQUENSE, ESTE ÓRGANO COLEGIADO AUTORIZA LLEVAR A CABO LA 3RA. CAMPAÑA ESPECIAL DE DESCUENTO POR PAGO ANTICIPADO DE IMPUESTO PREDIAL 2021, DIRIGIDA A TODOS AQUELLOS PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES, QUE SE ENCUENTREN AL CORRIENTE EN PAGOS DE IMPUESTO PREDIAL HASTA EL 2020, CUYOS PREDIOS SE UBICAN DENTRO DE LOS CONJUNTOS HABITACIONALES "CAMPO VERDE, PUNTA VERDE, CIMA VERDE, COLINAS DE ALTAR Y AYUNTAMIENTO 2000", EN TODAS SUS ETAPAS, DENTRO DEL MUNICIPIO DE TEMIXCO, QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS QUE AL EFECTO SEÑALA LA REGLAMENTACIÓN QUE CORRESPONDA, EN TÉRMINOS DE LOS MEMORÁNDUM TMT/312/2020 Y TMT/DDPYC/411/112020, SUSCRITO CIUDADANA TESORERA MUNICIPAL Y DE LA DIRECTORA DE PREDIAL Y CATASTRO DE ESTE AYUNTAMIENTO, RESPECTIVAMENTE, DE MANERA SIGUIENTE:

MONTO DE BASE GRAVABLE	ESTIMULO FISCAL (CONDONACIÓN)
PREDIOS CON MONTO DE BASE GRAVABLE HASTA \$399,000.00	10%
PREDIOS CON MONTO DE BASE GRAVABLE DE \$400,000.00 HASTA \$699,000.00	20%
PREDIOS CON MONTO DE BASE GRAVABLE DE \$700,000.00 HASTA \$999,000.00	30%

SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE A LA TESORERA MUNICIPAL, PARA SU CONOCIMIENTO, SEGUIMIENTO Y EFECTOS CORRESPONDIENTES QUE DEN CUMPLIMIENTO A LA PRESENTE APROBACIÓN DE CABILDO.

TERCERO.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO, A LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE PREDIAL Y CATASTRO DE ESTE GOBIERNO MUNICIPAL, A EFECTO DE QUE SE IMPONGA DE SU CONTENIDO, REALICE LAS ACCIONES NECESARIAS DE ACUERDO AL ÁMBITO DE SU RESPECTIVA COMPETENCIA, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO.

CUARTO. - NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO, A LA TITULAR DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y DIFUSIÓN DE ESTE AYUNTAMIENTO, A EFECTO DE REALICE LAS ACCIONES NECESARIAS DE ACUERDO AL ÁMBITO DE SU RESPECTIVA COMPETENCIA, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR LOS INTEGRANTES DEL MÁXIMO ÓRGANO COLEGIADO.

QUINTO.- SE LES EXHORTA A LAS ÁREAS COMPETENTES NOTIFICADAS DEL PRESENTE ACUERDO, INFORMEN DE LA ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO AL MISMO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, EN EL ENTENDIDO DE QUE LA FALTA DEL DEBIDO CUMPLIMIENTO A LOS ACUERDOS EMITIDOS POR ESTE CABILDO, CONSTITUYE FALTAS ADMINISTRATIVAS SANCIONABLES EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, CON RELACIÓN A LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS QUE IMPONEN LAS OBLIGACIONES DEL EJERCICIO DE LAS ÁREAS QUE DIGNAMENTE TUTELAN, PUDIENDO LAS MISMAS, INCLUSO, SER CONSTITUTIVAS DE CONDUCTAS TIPIFICADAS Y SANCIONABLES POR EL DERECHO PENAL VIGENTE.

SEXTO.- SE LE OTORGAN FACULTADES AMPLIAS Y BASTANTES A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, PARA LA IMPOSICIÓN DE PLAZOS Y TÉRMINOS, QUE CONSIDERE PERTINENTES, A LAS ÁREAS COMPETENTES, PARA QUE, DE SER NECESARIO, INFORMEN LA ATENCIÓN, SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO.

PUNTO CUATRO DE LA ORDEN DEL DÍA.

ACUERDO

PRIMERO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115, FRACCIÓN I, II, IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 38 FRACCIÓN XXIII, Y 41 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE MORELOS, Y CON EL OBJETO DE INCENTIVAR A LOS CONTRIBUYENTES Y EN APOYO A LA CIUDADANÍA TEMIXQUENSE, ESTE ÓRGANO COLEGIADO AUTORIZA LLEVAR A CABO LA CAMPAÑA DE PRESCRIPCIONES, DIRIGIDA A TODOS AQUELLOS PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES CUYOS PREDIOS SE UBICAN DENTRO DE LOS CONJUNTOS HABITACIONALES "CAMPO VERDE, PUNTA VERDE, CIMA VERDE, COLINAS DE ALTAR Y AYUNTAMIENTO 2000", EN TODAS SUS ETAPAS, DENTRO DEL MUNICIPIO DE TEMIXCO, CUYO ADEUDO EXCEDA A CINCO AÑOS, QUE CUMPLAN CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 56 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE MORELOS, CONDONADO EL PAGO DE IMPUES-

PUNTO CINCO DE LA ORDEN DEL DÍA.

ACUERDO

TO PREDIAL DE EJERCICIOS ANTERIORES, DEBIENDO CUBRIR ÚNICAMENTE LOS CINCO ÚLTIMOS AÑOS, Y/O OTORGANDO ESTÍMULOS FISCALES DEL 80% DE DESCUENTO EN RECARGOS Y UN 50% EN GASTOS DE EJECUCIÓN, EN TÉRMINOS DE LOS MEMORÁNDUM TMT/312/2020 Y TMT/DDPYC/411/112020, SUSCRITO CIUDADANA TESORERA MUNICIPAL Y DE LA DIRECTORA DE PREDIAL Y CATASTRO DE ESTE AYUNTAMIENTO, RESPECTIVAMENTE, EL CUAL SE ANEXA AL APÉNDICE DE LA PRESENTE ACTA DE CABILDO.

SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE A LA TESORERA MUNICIPAL, PARA SU CONOCIMIENTO, SEGUIMIENTO Y EFECTOS CORRESPONDIENTES QUE DEN CUMPLIMIENTO A LA PRESENTE APROBACIÓN DE CABILDO.

TERCERO.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO, A LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE PREDIAL Y CATASTRO DE ESTE GOBIERNO MUNICIPAL, A EFECTO DE QUE SE IMPONGA DE SU CONTENIDO, REALICE LAS ACCIONES NECESARIAS DE ACUERDO AL ÁMBITO DE SU RESPECTIVA COMPETENCIA, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO.

CUARTO. - NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO, A LA TITULAR DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y DIFUSIÓN DE ESTE AYUNTAMIENTO, A EFECTO DE REALICE LAS ACCIONES NECESARIAS DE ACUERDO AL ÁMBITO DE SU RESPECTIVA COMPETENCIA, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR LOS INTEGRANTES DEL MÁXIMO ÓRGANO COLEGIADO.

QUINTO.- SE LES EXHORTA A LAS ÁREAS COMPETENTES NOTIFICADAS DEL PRESENTE ACUERDO, INFORMEN DE LA ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO AL MISMO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, EN EL ENTENDIDO DE QUE LA FALTA DEL DEBIDO CUMPLIMIENTO A LOS ACUERDOS EMITIDOS POR ESTE CABILDO, CONSTITUYE FALTAS ADMINISTRATIVAS SANCIONABLES EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, CON RELACIÓN A LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS QUE IMPONEN LAS OBLIGACIONES DEL EJERCICIO DE LAS ÁREAS QUE DIGNAMENTE TUTELAN, PUDIENDO LAS MISMAS, INCLUSO, SER CONSTITUTIVAS DE CONDUCTAS TIPIFICADAS Y SANCIONABLES POR EL DERECHO PENAL VIGENTE.

SEXTO.- SE LE OTORGAN FACULTADES AMPLIAS Y BASTANTES A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, PARA LA IMPOSICIÓN DE PLAZOS Y TÉRMINOS, QUE CONSIDERE PERTINENTES, A LAS ÁREAS COMPETENTES, PARA QUE, DE SER NECESARIO, INFORMEN LA ATENCIÓN, SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO.

PRIMERO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115, FRACCIÓN I, II, IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 38 FRACCIÓN XXIII, Y 41 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE MORELOS, Y CON EL OBJETO DE INCENTIVAR A LOS CONTRIBUYENTES Y EN APOYO A LA CIUDADANÍA TEMIXQUENSE, ESTE ÓRGANO COLEGIADO AUTORIZA LLEVAR A CABO LA CAMPAÑA DE REGULARIZACIÓN EN EL PAGO DE IMPUESTO PREDIAL DE AÑOS ANTERIORES, DIRIGIDA A TODOS AQUELLOS PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES CUYOS PREDIOS SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS CONJUNTOS HABITACIONALES "CAMPO VERDE, PUNTA VERDE, CIMA VERDE, COLINAS DE ALTAR Y AYUNTAMIENTO 2000", EN TODAS SUS ETAPAS, DENTRO DEL MUNICIPIO DE TEMIXCO, QUE CUENTEN CON UN REZAGO MENOR A CINCO AÑOS, APLICANDO LOS ESTÍMULOS FISCALES EN TÉRMINOS DE LOS MEMORÁNDUM TMT/312/2020 Y TMT/DDPYC/411/112020, SUSCRITO CIUDADANA TESORERA MUNICIPAL Y DE LA DIRECTORA DE PREDIAL Y CATASTRO DE ESTE AYUNTAMIENTO, RESPECTIVAMENTE, EL CUAL SE ANEXA AL APÉNDICE DE LA PRESENTE ACTA DE CABILDO, Y QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN:

MESES	DESCUENTO EN RECARGOS	DESCUENTO EN GASTOS DE EJECUCIÓN
NOVIEMBRE-DICIEMBRE	80%	50%
ENERO	70%	50%
FEBRERO	60%	50%
MARZO	50%	50%

SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE A LA TESORERA MUNICIPAL, PARA SU CONOCIMIENTO, SEGUIMIENTO Y EFECTOS CORRESPONDIENTES QUE DEN CUMPLIMIENTO A LA PRESENTE APROBACIÓN DE CABILDO.

TERCERO.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO, A LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE PREDIAL Y CATASTRO DE ESTE GOBIERNO MUNICIPAL, A EFECTO DE QUE SE IMPONGA DE SU CONTENIDO, REALICE LAS ACCIONES NECESARIAS DE ACUER-

DO AL ÁMBITO DE SU RESPECTIVA COMPETENCIA, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO.

CUARTO. - NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO, A LA TITULAR DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y DIFUSIÓN DE ESTE AYUNTAMIENTO, A EFECTO DE REALICE LAS ACCIONES NECESARIAS DE ACUERDO AL ÁMBITO DE SU RESPECTIVA COMPETENCIA, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR LOS INTEGRANTES DEL MÁXIMO ÓRGANO COLEGIADO.

QUINTO.- SE LES EXHORTA A LAS ÁREAS COMPETENTES NOTIFICADAS DEL PRESENTE ACUERDO, INFORMEN DE LA ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO AL MISMO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, EN EL ENTENDIDO DE QUE LA FALTA DEL DEBIDO CUMPLIMIENTO A LOS ACUERDOS EMITIDOS POR ESTE CABILDO, CONSTITUYE FALTAS ADMINISTRATIVAS SANCIONABLES EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, CON RELACIÓN A LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS QUE IMPONEN LAS OBLIGACIONES DEL EJERCICIO DE LAS ÁREAS QUE DIGNAMENTE TUTELAN, PUDIENDO LAS MISMAS, INCLUSO, SER CONSTITUTIVAS DE CONDUCTAS TIPIFICADAS Y SANCIONABLES POR EL DERECHO PENAL VIGENTE.

SEXTO.- SE LE OTORGAN FACULTADES AMPLIAS Y BASTANTES A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, PARA LA IMPOSICIÓN DE PLAZOS Y TÉRMINOS, QUE CONSIDERE PERTINENTES, A LAS ÁREAS COMPETENTES, PARA QUE, DE SER NECESARIO, INFORMEN LA ATENCIÓN, SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO.

OCTAGÉSIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, CELEBRADA CON FECHA 16 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE

PUNTO TRES DE LA ORDEN DEL DÍA.

ACUERDO

PRIMERO.- SE SUSPENDEN LOS PLAZOS Y LOS TÉRMINOS PROCESALES EN LOS PROCEDIMIENTOS DE INVESTIGACIÓN, SANCIÓN, AUDITORÍAS, REVISIONES, VERIFICACIONES, ACCIONES DE VIGILANCIA Y EN GENERAL, EN TODOS AQUELLOS PROCEDIMIENTOS SUBSTANCIADOS Y EJECUTADOS POR LA CONTRALORÍA MUNICIPAL Y POR EL RESTO DE LAS ÁREAS DE ESTE GOBIERNO MUNICIPAL QUE TRAMITEN PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS CONFORME A LA NORMATIVA LOCAL,

OPERANDO LA SUSPENSIÓN, DE IGUAL FORMA, EN FAVOR DE LOS CIUDADANOS, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 17 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020, REANUDÁNDOSE ACTIVIDADES EL DÍA 04 DE ENERO DEL 2021, EN FUNCIÓN A LAS CONDICIONES EPIDEMIOLÓGICAS SANITARIAS. EXCEPTUANDO LOS CASOS URGENTES, CONSUMADOS Y DE DIFÍCIL REPARACIÓN, ASÍ COMO LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS QUE LLEVA A CABO LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, CON RELACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS EMITIDOS POR LA SECRETARÍA DE SALUD FEDERAL, GOBIERNO DEL ESTADO Y EL CONSEJO MUNICIPAL DE SALUD DE ESTE MUNICIPIO, A CONSECUENCIA DE LA EMERGENCIA SANITARIA CAUSADA POR EL VIRUS SARS COV-2 (COVID-19), ASÍ COMO TAMBIÉN DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE DE ESTE GOBIERNO MUNICIPAL.

SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE AL TITULAR DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

TERCERO.- NOTIFÍQUESE A LOS TITULARES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL PRESENTE ACUERDO DE CABILDO, PARA SU CONOCIMIENTO, APLICACIÓN Y EFECTOS CORRESPONDIENTES.

CUARTO.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL.

PUNTO CUATRO DE LA ORDEN DEL DÍA.

ACUERDO

PRIMERO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115, FRACCIÓN I, II, IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 38 FRACCIÓN XXIII, Y 41 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE MORELOS, ESTE ÓRGANO COLEGIADO AUTORIZA UNA AMPLIACIÓN CON RECURSOS PROPIOS, AL PRESUPUESTO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2020, HASTA POR LA CANTIDAD DE \$60,000.00 (SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), CON LA FINALIDAD DE LLEVAR A CABO LA COMPRA DE TERMÓMETROS DIGITALES, GEL ANTIBACTERIAL, PAPELERÍA Y COMBUSTIBLE, EN APOYO A COMERCIANTES DE ESTE MUNICIPIO LO ANTERIOR, EN TÉRMINOS DEL MEMORANDUM 340, DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, SUSCRITO POR SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO, QUE SE AGREGA AL APENDICE DEL ACTA DE LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO.

OCTAGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, CELEBRADA CON FECHA 29 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE

PUNTO CINCO DE LA ORDEN DEL DÍA.

ACUERDO

SEGUNDO.- SE INSTRUYE A LA TESORERA MUNICIPAL, A LIBERAR EL RECURSO ECONÓMICO ACORDADO, AUTORIZÁNDOSE LLEVAR A CABO LAS MODIFICACIONES, AMPLIACIONES Y TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES QUE EL CASO AMERITE. ASIMISMO SE LE OTORGAN FACULTADES AMPLIAS Y BASTANTES PARA LA IMPOSICIÓN DE PLAZOS Y TÉRMINOS, QUE CONSIDERE PERTINENTES, A LAS ÁREAS COMPETENTES PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO A EFECTO DE QUE LAS MISMAS CUMPLAN CON LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS QUE REQUIERA PARA LA DEBIDA APLICACIÓN Y TRANSPARENCIA DE LOS RECURSOS EROGADOS.

TERCERO.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO, A LA TITULAR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, A EFECTO DE QUE SE IMPONGA DE SU CONTENIDO, REALICE LAS ACCIONES NECESARIAS DE ACUERDO AL ÁMBITO DE SU RESPECTIVA COMPETENCIA, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO.

CUARTO.- NOTIFÍQUESE AL OFICIAL MAYOR, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, A EFECTO DE QUE EN EL ÁMBITO DE SU RESPECTIVA COMPETENCIA, LLEVE A CABO LOS TRÁMITES QUE SEAN NECESARIOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ACORDADO POR LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO.

QUINTO.- SE LES EXHORTA A LAS ÁREAS COMPETENTES NOTIFICADAS DEL PRESENTE ACUERDO, INFORMEN DE LA ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO AL MISMO, A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, EN EL ENTENDIDO DE QUE LA FALTA DEL DEBIDO CUMPLIMIENTO A LOS ACUERDOS EMITIDOS POR ESTE CABILDO, CONSTITUYE FALTAS ADMINISTRATIVAS SANCIONABLES EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, CON RELACIÓN A LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS QUE IMPONEN LAS OBLIGACIONES DEL EJERCICIO DE LAS ÁREAS QUE DIGNAMENTE TUTELAN, PUDIENDO LAS MISMAS, INCLUSO, SER CONSTITUTIVAS DE CONDUCTAS TIPIFICADAS Y SANCIONABLES POR EL DERECHO PENAL VIGENTE.

SEXTO.- SE LE OTORGAN FACULTADES AMPLIAS Y BASTANTES A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, PARA LA IMPOSICIÓN DE PLAZOS Y TÉRMINOS, QUE CONSIDERE PERTINENTES, A LAS ÁREAS COMPETENTES, PARA QUE, DE SER NECESARIO, INFORMEN LA ATENCIÓN, SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO.

PRIMERO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115, FRACCIÓN I, II, IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 38 FRACCIÓN XXIII, Y 41 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE MORELOS, ASÍ COMO DEL ACTA DE LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE, DE FECHA SEIS DE NOVIEMBRE DE 2020. ESTE ÓRGANO COLEGIADO APRUEBA LLEVAR A CABO LA MODIFICACIÓN AL ACUERDO RECAÍDO AL PUNTO NÚMERO OCHO, ACUERDO SEGUNDO, ÚNICAMENTE POR CUANTO A LAS COLUMNAS QUE AQUÍ SE PRECISAN, CORRESPONDIENTE A LA CUADRAGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, RELATIVO AL "ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA DISTRIBUCIÓN DEL RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES ESTATALES PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO 2020 (FAEDE), QUE PRESENTA EL SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO", QUEDANDO DE LA SIGUIENTE FORMA:

"...

SEGUNDO.- ASIMISMO Y POR CUANTO HACE A LA CANTIDAD REASIGNADA DE \$776,000.00 (SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), AL PROGRAMA PROYECTOS COLECTIVOS DE ALTO IMPACTO. LA MISMA SE DISTRIBUYE DE LA SIGUIENTE FORMA:

4	APERTURA DE CAMINO DE SACA - COSECHAS	APERTURA DE CAMINO SACA COSECHAS TRAMO LOS TECORRALES	\$200,000.00
5	ORNAMENTALES	MANZATE, DACIONIL Y FUCION.	\$200,000.00

TERCERO.- EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, COMUNÍQUESE ESTE ACUERDO, AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO

ECONÓMICO, A EFECTO DE QUE SE IMPONGA DE SU CONTENIDO, REALICE LAS ACCIONES NECESARIAS DE ACUERDO AL ÁMBITO DE SU RESPECTIVA COMPETENCIA, INFORME Y COORDINE CON LAS ÁREAS COMPETENTES E INVOLUCRADAS EN EL ACUERDO RECAÍDO AL PUNTO NÚMERO OCHO, NUMERO SEGUNDO, CORRESPONDIENTE A LA CUADRAGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO.

CUARTO.- SE LES EXHORTA A LAS ÁREAS COMPETENTES NOTIFICADAS DEL PRESENTE ACUERDO, INFORMEN DE LA ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO AL MISMO, A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO.

ADMINISTRATIVAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS,
LACOSIC

QUINTO.- SE LE OTORGAN FACULTADES AMPLIAS Y BASTANTES A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, PARA LA IMPOSICIÓN DE PLAZOS Y TÉRMINOS, PARA REQUERIR A LAS ÁREAS COMPETENTES INFORMEN LA ATENCIÓN, SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO.

PUNTO SEIS DE LA ORDEN DEL DÍA.

ACUERDO

PRIMERO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115, FRACCIÓN I, II, IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 38 FRACCIÓN XXIII, Y 41 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE MORELOS, ESTE ÓRGANO COLEGIADO APRUEBA LLEVAR A CABO EL PROYECTO DE APERTURA DE CAMINO DE SACA-COSECHA, TRAMO TLALKONYONKAN DE LA COMUNIDAD DE CUENTEPEC, HASTA POR LA CANTIDAD DE \$225,000.00 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), DE RECURSOS PROPIOS, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE FORMA:

DISTRIBUCIÓN	
RENTA	\$127,600.00
LOW BOY	\$10,440.00
LOW BOY	\$13,160.00
COMBUSTIBLE	\$73,800.00
TOTAL	\$225,000.00

SEGUNDO.- EN VISTA DE LO ACORDADO, SE AUTORIZA A LA TESORERA MUNICIPAL, A LIBERAR EL RECURSO ECONÓMICO SEÑALADO, ASI COMO PARA LLEVAR A CABO LAS MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES PRESUPUESTALES QUE EL CASO AMERITE. ASIMISMO SE LE OTORGAN FACULTADES AMPLIAS Y BASTANTES PARA LA IMPOSICIÓN DE PLAZOS Y TÉRMINOS, QUE CONSIDERE PERTINENTES, A LAS ÁREAS COMPETENTES PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO A EFECTO DE QUE LAS MISMAS CUMPLAN CON LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS QUE REQUIERA PARA LA DEBIDA APLICACIÓN Y TRANSPARENCIA DE LOS RECURSOS EROGADOS.

TERCERO.- COMUNÍQUESE ESTE ACUERDO, AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DE ESTE AYUNTAMIENTO Y SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE, A EFECTO DE QUE SE IMPONGA DE SU CONTENIDO, REALICE LAS ACCIONES NECESARIAS DE ACUERDO AL ÁMBITO DE SU RESPECTIVA COMPETENCIA, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO.

CUARTO.- EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, COMUNÍQUESE ESTE ACUERDO, AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, A EFECTO DE QUE SE IMPONGA DE SU CONTENIDO, REALICE LAS ACCIONES NECESARIAS DE ACUERDO AL ÁMBITO DE SU RESPECTIVA COMPETENCIA, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO.

QUINTO.- NOTIFÍQUESE AL COMITÉ DE ADQUISICIONES PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES, POR CONDUCTO DEL OFICIAL MAYOR EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO TÉCNICO.

SEXTO.- SE LES EXHORTA A LAS ÁREAS COMPETENTES NOTIFICADAS DEL PRESENTE ACUERDO, INFORMEN DE LA ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO AL MISMO, A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO.

SÉPTIMO.- SE LE OTORGAN FACULTADES AMPLIAS Y BASTANTES A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, PARA LA IMPOSICIÓN DE PLAZOS Y TÉRMINOS, PARA REQUERIR A LAS ÁREAS COMPETENTES INFORMEN LA ATENCIÓN, SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO.

PUNTO SIETE DE LA ORDEN DEL DÍA.

ACUERDO

PRIMERO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115, FRACCIÓN I, II, IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 38 FRACCIÓN XXIII, Y 41 DE LA LEY

CUARTA SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, CELEBRADA CON FECHA 16 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE

PUNTO TRES DE LA ORDEN DEL DÍA.

ACUERDO

UNICO.- SE TIENE POR PRESENTADO Y ENTREGADO EL INFORME QUE GUARDA EL ESTADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL Y DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS DURANTE EL AÑO 2020, A CARGO DE LA C. PRESIDENTA MUNICIPAL JAZMIN JUANA SOLANO LÓPEZ, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 36 Y 41, FRACCIÓN XIV, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS. PARA LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR

ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE MORELOS, ESTE ÓRGANO COLEGIADO APRUEBA EL TRAMITE Y EJECUCIÓN DE LA APORTACIÓN CORRESPONDIENTE AL BENEFICIARIO DEL PROGRAMA PROSANEAR 2020, HASTA POR LA CANTIDAD DE \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), APORTADA POR EL SISTEMA DE CONSERVACIÓN, AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE AGUA DE TEMIXCO, MORELOS, PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS SUMINISTROS DESCRITOS EN EL ANEXO DENOMINADO "ANEXO II, PROGRAMA DE ACCIONES MODIFICATORIO", QUE PRESENTA LA DIRECTORA GENERAL DEL S.C.A.P.S.A.T.M., EN TÉRMINOS DE SU OFICIO NÚMERO 316/2020, QUE SE GLOSA AL APÉNDICE DE LA PRESENTE ACTA, PARA QUE SURTA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES.

SEGUNDO.- EN VISTA DE LO ACORDADO, SE AUTORIZA A LA TESORERA MUNICIPAL, LLEVE A CABO LAS ACCIONES ECONÓMICAS Y PRESUPUESTALES QUE EL CASO AMERITE. ASIMISMO SE LE OTORGAN FACULTADES AMPLIAS Y BASTANTES PARA LA IMPOSICIÓN DE PLAZOS Y TÉRMINOS, QUE CONSIDERE PERTINENTES, A LAS ÁREAS COMPETENTES PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO A EFECTO DE QUE LAS MISMAS CUMPLAN CON LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS QUE REQUIERA PARA LA DEBIDA APLICACIÓN Y TRANSPARENCIA DE LOS RECURSOS EROGADOS.

TERCERO.- EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, COMUNÍQUESE ESTE ACUERDO, A LA DIRECTORA GENERAL DEL S.C.A.P.S.A.T.M., A EFECTO DE QUE SE IMPONGA DE SU CONTENIDO, REALICE LAS ACCIONES NECESARIAS DE ACUERDO AL ÁMBITO DE SU RESPECTIVA COMPETENCIA, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO.

CUARTO.- SE INSTRUYE AL COMITÉ DE ADQUISICIONES PARA QUE LLEVE A CABO LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS CON BASE EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE AL EFECTO Y BAJO LOS CRITERIOS DE LEGALIDAD, HONESTIDAD, EFICACIA, ECONOMÍA, RACIONALIDAD, AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA, CONTROL Y RENDICIÓN DE CUENTAS, NOTIFICÁNDOSELE POR CONDUCTO DEL OFICIAL MAYOR EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO TÉCNICO.

QUINTO.- SE LES EXHORTA A LAS ÁREAS COMPETENTES NOTIFICADAS DEL PRESENTE ACUERDO, INFORMEN DE LA ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO AL MISMO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO.

SEXTO.- SE LE OTORGAN FACULTADES AMPLIAS Y BASTANTES A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, PARA LA IMPOSICIÓN DE PLAZOS Y TÉRMINOS, PARA REQUERIR A LAS ÁREAS COMPETENTES INFORMEN LA ATENCIÓN, SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO.